

## Sumario

Número 45 - Viernes, 6 de marzo de 2020 - Año XLII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de marzo de 2020, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se modifica la Resolución de 17 de enero de 2020, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

11

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a la convocatoria de ayuda 2015, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 que se citan. (BOJA núm. 9, de 15.1.2020).

13

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para la ampliación del catálogo de la Red Andaluza de Teatros Públicos 2020.

14

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

18



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 19

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 21

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 23

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a doña Sonia González Navarro. 24

Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, convocado por la de 14 de octubre de 2019. 25

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 27 de febrero de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020. 26

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 16 de julio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopy» de Sevilla. (PP. 2024/2019). 28

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el P.A. núm. 377/19 y se emplaza a los terceros interesados. 30

Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el P.A. 114/19 y se emplaza a los terceros interesados. 31

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía. 32

Acuerdo de 11 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 428/2020). 34

Acuerdo de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Gaucín (Málaga). (PP. 459/2020). 35

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Orden de 3 de marzo de 2020, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector sanitario público y privado, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 36

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia de fecha 1 de marzo de 2019, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 610/2014. 42

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio 2020. 43

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 7 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Algeciras, dimanante de autos núm. 710/2017. (PP. 465/2020). 61

Edicto de 10 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante del procedimiento núm. 63/2018. (PP. 539/2020). 63

Edicto de 24 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1415/2018. (PP. 2549/2019). 65

Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1266/2017. (PP. 1219/2019). 67

Edicto de 27 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1053/2018. (PP. 101/2020). 68

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 856/2016. (PP. 2232/2019). 70

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 22 de enero de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 974/2019. 72

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble que se cita, destinado a la ubicación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo. 73

#### **OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 6 de noviembre de 2019, de la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada de Abruca y Abia, de revocación y nueva adjudicación del contrato de las obras que se citan. (PP. 509/2020). 74

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 75

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y autorización ambiental unificada realizada por la mercantil Bogaris PV15, S.L.U., consistente en la instalación de generación de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica denominada «IFV Cervilla», ubicada en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 143/2020). 77

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la petición realizada por la mercantil que se cita, en la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la infraestructura eléctrica de evacuación de la generación que se cita, ubicada en los términos municipales de Utrera y Los Palacios (Sevilla). (PP. 144/2020). 80

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 262/2020). 82

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla por la que se concede a favor de la mercantil Adán Solar, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Don Rodrigo V», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 257/2020). 88

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 94

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de la artesanía para el ejercicio 2018. 95

Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 96

Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 99

Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 100

Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación. 101

- Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de Resolución de Desestimación de la solicitud de ampliación de calificación, correspondiente a la entidad que se cita. 103
- Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción, correspondiente a la entidad que se cita. 104
- Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 105

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

- Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, de notificación en procedimientos de su competencia. 106
- Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado número 365/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 107
- Anuncio de 23 de febrero de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se hacen públicas las enajenaciones que se citan. 108

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 109
- Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 111
- Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvenciones individuales de personas con discapacidad que no ha podido ser notificada a la persona interesada. 112
- Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 113
- Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. 114

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de concesión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 115

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 116

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita. 120

Acuerdo de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 121

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 122

Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se somete a información pública, propuesta del Ayuntamiento de Tarifa, ratificada por el Pleno Municipal, de descatalogación de utilidad pública de tres parcelas ubicadas en el monte «La Peña» (CA-50011-AY). 123

Anuncio de 30 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 124

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 125

Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 126

Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 127

Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 128

- Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 129
- Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 130
- Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 131
- Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados acto relativo a determinado procedimiento administrativo que se cita. 132
- Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 133
- Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 134
- Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 135
- Anuncio de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Fuente de Piedra y Antequera, provincia de Málaga. (PP. 479/2020). 137

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 138

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 140

Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación de incoación notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	144
Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.	149
Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.	151
Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, notificando trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial RP 07/19.	152
Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.	153
Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público requerimiento referente al recurso potestativo de reposición interpuesto contra resolución denegatoria del expediente 41-AI-PAIQ-09074/17.	154
Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de la solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 200/2020).	155

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Cantoria, de aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre. (PP. 408/2020).	156
Anuncio de 24 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Espejo, de bases y convocatoria para provision mediante concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo integradas en el grupo C; subgrupo C1; escala Administración General; subescala Administrativa, resultantes de la Oferta de Empleo Público de 2016. (PP. 491/2020).	172
Anuncio de 10 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Huelma, de rectificación de bases para acceder por concurso de méritos y promoción interna en la categoría de oficial del cuerpo de Policía Local de Huelma. (PP. 399/2020).	173
Anuncio de 17 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de La Carlota, por el que se aprueba convocatoria y bases, tres plazas, de Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota, turno libre. (PP. 525/2020).	174

- Anuncio de 4 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Lepe, por el que se hace público el Convenio entre la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Lepe para la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público. (PP. 345/2020). 192
- Anuncio de 13 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Monachil, de información pública del documento de Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación estructural del PGOU-adaptación parcial de las NNSS a la LOUA del término municipal de Monachil referida a la UE-2 (pueblo) Expte. 2/18 OP. (PP. 247/2020). 194

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 2 de marzo de 2020, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se modifica la Resolución de 17 de enero de 2020, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.*

Dada la imposibilidad material de llevar a cabo los exámenes en el lugar inicialmente previsto en la sede de Sevilla, para la convocatoria del próximo 28 de marzo, se modifica la Resolución de 17 de enero de 2020 en los términos expresados en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con la Orden 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### R E S U E L V O

Modificar la Resolución de 17 de enero de 2020, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2020 en los siguientes términos.

Donde aparecía «Base quinta. Calendario de exámenes y material, documentos y útiles necesarios.

[...] 1. Los lugares donde se realizarán los exámenes son los siguientes:

Málaga.  
Universidad de Málaga.  
Facultad de Derecho.  
Bulevar Louis Pasteur, 26, 29071 Málaga.

Cádiz.  
Universidad de Cádiz.  
Campus Universitario de Puerto Real-Aulario.  
Avda. de la República Saharaui, s/n, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Sevilla.  
Universidad Pablo de Olavide (UPO).  
Carretera de Utrera, 1, 41013 Sevilla.

Huelva.  
Universidad de Huelva.  
Campus de El Carmen, 21007 Huelva.»

Ahora debe aparecer:  
«Base quinta. Calendario de exámenes y material, documentos y útiles necesarios.

[...] 1. Los lugares donde se realizarán los exámenes son los siguientes:

Málaga.

- Los exámenes de la sede de Málaga, previstos para el 28 de marzo de 2020, se celebrarán en:

ETSI de Telecomunicación.  
Universidad de Málaga.  
Campus de Teatinos.  
Bulevar Louis Pasteur, núm. 35, 29071 Málaga.

- Los exámenes de la sede de Málaga, previstos para el 20 de junio de 2020 y el 21 de noviembre de 2020, se celebrarán en:

Facultad de Derecho.  
Universidad de Málaga.  
Campus de Teatinos.  
Bulevar Louis Pasteur, 26, 29071 Málaga.

Cádiz.

Universidad de Cádiz.  
Campus Universitario de Puerto Real-Aulario.  
Avda. de la República Saharaui, s/n, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Sevilla.

- Los exámenes de la sede de Sevilla, previstos para el 28 de marzo de 2020, se celebrarán en:

Facultad de Ciencias de la Educación.  
C/ Pirotecnia, s/n, 41012 Sevilla.

- Los exámenes de la sede de Sevilla, previstos para el 20 de junio de 2020 y el 21 de noviembre de 2020, se celebrarán en:

Universidad Pablo de Olavide (UPO).  
Carretera de Utrera, 1, 41013 Sevilla.

Huelva.

Universidad de Huelva.  
Campus de El Carmen, 21007 Huelva.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 2 de marzo de 2020.- La Directora, Cristina San Millán Valls.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a la convocatoria de ayuda 2015, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 que se citan. (BOJA núm. 9, de 15.1.2020).*

Advertido error en la Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a la convocatoria de ayuda 2015, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 que se citan, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 15 de enero de 2020, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En el resuelto sexto (Particularidades de la Campaña 2020), se añade un nuevo punto 5 con la siguiente redacción:

«5. Para la operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar, en lo que se refiere al manejo de las cubiertas vegetales, en caso necesario solo se podrá utilizar una aplicación de herbicida a lo largo de los años de ampliación de compromisos, teniendo en cuenta una posible segunda ampliación en el año 2021.»

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para la ampliación del catálogo de la Red Andaluza de Teatros Públicos 2020.*

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1.º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en seleccionar espectáculos de danza, teatro, circo y música de especial interés cultural para su programación en los municipios titulares de teatros dentro de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

### RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo para la ampliación del Catálogo conforme al que se establecerá la programación correspondiente al año 2020 de los municipios andaluces adheridos a la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de explotación de espectáculos seleccionados que finalmente sean programados por los municipios adheridos al programa, se suscribirán, tanto por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como por los municipios adheridos, los correspondientes contratos de

representación pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo las entidades con domicilio social o establecimiento permanente en Andalucía. En el caso de las formaciones musicales, el 50% de sus miembros tendrán que ser andaluces o residentes en Andalucía.

La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

No podrán presentarse a la actual convocatoria los espectáculos considerados «talleres».

A los efectos de las presentes bases, tendrán la consideración de talleres aquellos espectáculos basados en un conjunto de prácticas socioeducativas con personas, grupos o comunidades que, a través de metodologías dramáticas o teatrales, genera procesos de creación cultural y persigue el empoderamiento de los participantes.

No podrán presentarse a la actual convocatoria aquellos espectáculos que habiendo sido presentados en convocatorias anteriores no hayan sido seleccionados.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá invitar, de las disciplinas de teatro y música, a compañías o formaciones de reconocido prestigio, no residentes en Andalucía, que serán sometidas a valoración, a efectos de seleccionar aquellas cuyos espectáculos se integren finalmente en el Catálogo. La programación, de los municipios adheridos al Programa, de espectáculos de formaciones no andaluzas no podrá suponer más del 20% de la programación general.

El espectáculo propuesto deberá haber sido estrenado con anterioridad al 1 de marzo de 2020.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud suscrita por el representante legal de la compañía o formación deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en la web del programa [www.redandaluzadeteatrospublicos.es](http://www.redandaluzadeteatrospublicos.es).

La solicitud generada (Anexo I), suscrita por el representante legal de la compañía o formación y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente a la atención de «Red Andaluza de Teatros Públicos», en la Unidad de Música y Artes Escénicas, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico: [informacion.redandaluzadeteatros.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.redandaluzadeteatros.aaicc@juntadeandalucia.es) (en caso de disponer de firma digital).

Podrá también presentarse de manera presencial o mediante correo certificado a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo al correo electrónico [informacion.redandaluzadeteatros.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.redandaluzadeteatros.aaicc@juntadeandalucia.es).

El registro de solicitudes que se presenten directamente en la Agencia, finalizará a las 14:00 horas del último día de plazo.

2. Se presentará una sola solicitud por espectáculo.

En caso de ofertarse para su representación tanto en sala como en calle, se presentará una sola solicitud. En este caso se especificará en la modalidad espacio = sala-calle.

Se podrá presentar más de una solicitud para el mismo espectáculo siempre que se oferte para su representación en diferentes formatos.

En este supuesto, podrá existir diferencia de caché dependiendo del número de componentes, en cuyo caso se especificará, junto al título del espectáculo, el número de componentes.

3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Contenido de la solicitud:

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado las solicitudes se acompañarán de:

- Dossier del espectáculo. En el dossier del espectáculo en la modalidad de música se especificará el programa que se interpretará.
- Necesidades técnicas.
- Enlace a vídeo completo del espectáculo al que se hace referencia en el formulario de solicitud.

Únicamente en el caso de conciertos o música instrumental se podrá enviar alguna grabación parcial de los mismos, aunque siempre deberá tener el contenido suficiente para su valoración de entre 7 y 10 minutos.

A excepción de los espectáculos de música, se recomienda además la presentación de un link de un mínimo de 10 segundos para la promoción del mismo.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 7 días naturales subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de una valoración por parte de los gestores culturales de los teatros municipales adheridos al programa. Esta valoración supondrá un 50% de la valoración total, el porcentaje restante corresponderá al personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con la posibilidad de invitar a expertos del sector a formar parte de dicha valoración.

Serán seleccionados aquellos espectáculos que hayan obtenido mayor valoración, teniendo la Agencia la potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de los respectivos Catálogos. Éste responderá a criterios de pluralidad y equilibrio de estilos, así como de diversidad de formatos y públicos, heterogeneidad de los espacios escénicos y singularidad de las acciones ofertadas por las compañías para la captación y fidelización de espectadores.

Estos espectáculos conformarán los Catálogos correspondientes a las modalidades de teatro, música, danza y circo respectivamente, de los que los gestores culturales de los teatros adscritos seleccionarán los que compondrán sus programaciones.

Una vez publicado el catálogo los espectáculos permanecerán en vigor el año 2020.

Requisitos para los seleccionados.

En un plazo de 7 días hábiles a partir de la publicación del catálogo, se aportará la siguiente documentación de los espectáculos que lo conformen:

- Documentación acreditativa de la cesión de los derechos de autor. En el supuesto de que el espectáculo a representar se trate de una obra no sujeta a la autorización del autor, el solicitante deberá presentar una declaración responsable sobre esta no sujeción.

- Factura proforma con tipo de IVA que aplica.

En caso de no presentar esta documentación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexto. Evaluación de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas presentadas se tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valoración artística del espectáculo.
- Valoración de la trayectoria de la compañía/formación.
- Innovación y apuesta por la creación contemporánea.
- Adecuación a la programación del espacio escénico.
- Compromiso con los derechos de la infancia y la contribución a la formación artística del público infantil y juvenil.
- Oferta económica (caché).

Séptimo. Condiciones de desarrollo del programa.

- Los cachés propuestos tendrán carácter estimativo, la empresa artística podrá establecer dos presupuestos diferentes en función del kilometraje (<250 km, >250 km). En todo caso, el caché no podrá ser superior a 8.000 € (IVA incluido).

- Existirá un Catálogo único para cada una de las modalidades por lo que los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, danza, música y circo ya sea para público adulto o infantil, sin tener que limitarse a una modalidad concreta. Solo tendrán la obligación de incluir al menos un espectáculo de danza por temporada y uno de música ya sea de calle o de sala.

- El caché acordado con la empresa artística, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria, será abonado al 50% por cada teatro y la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá establecer los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir contra cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá no aceptar una determinada representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.

Octavo. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías/formaciones la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas, una vez realizada la representación.

Noveno. Devolución de solicitudes originales.

La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Artes Escénicas y Música.

La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 27 de febrero de 2020.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 10 de enero de 2020 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2020) al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*6779\*\*.

Primer apellido: Villaescusa.

Segundo apellido: Arnedo.

Nombre: Víctor Manuel.

Código puesto de trabajo: 9470810.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Fomento del Empleo.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial, código 160810, adscrito a la Intervención Provincial de Córdoba, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 19 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2020.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

### A N E X O

DNI: \*\*\*0399\*\*.  
Primer apellido: Pérez.  
Segundo apellido: Lara.  
Nombre: María Catalina.  
Código P.T.: 160810.  
Puesto de trabajo: Interventor Provincial.  
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.  
Centro directivo: Intervención General.  
Centro destino: Intervención Provincial.  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, tras evaluar las candidaturas presentadas ninguna de ellas reúne los requisitos de idoneidad que se pretenden en atención a la naturaleza del puesto, por lo que esta Dirección General, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación que se especifica en el anexo, el cual fue convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de enero de 2020 (BOJA núm. 8, de 14 de enero).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

**A N E X O****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Centro directivo: Instituto Andaluz del Deporte.

Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Docum., Formación e Investigación y Titulaciones.

Código: 6731310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Gestión Deportiva.

Área relacional: Administración Pública/Ordenación Educativa.

Nivel c.d.: 27.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 20.559,84.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 2 de enero de 2020 (BOJA núm. 8, de 14 de enero), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*1807\*\*.  
Primer apellido: Uñón.  
Segundo apellido: Toro.  
Nombre: José.  
Código puesto: 13727610.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gest. Pers. Ens. Rég. Esp. y F.P.  
Consejería: Educación y Deporte.  
Centro directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a doña Sonia González Navarro.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 20 de noviembre de 2019 (BOE de 26 de noviembre de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Sonia González Navarro en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores (plaza 033TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 2 de marzo de 2020.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, convocado por la de 14 de octubre de 2019.*

Vistas las propuestas definitivas elevadas por las distintas Comisiones de Valoración de los concursos convocados por Resolución de 14 de octubre de 2019, para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan a continuación:

Cód. Plaza	Puesto de Trabajo	Apellidos, Nombre
G23HSS02	Unidad Técnica de Gestión –Servicio de Habilitación y Seguridad Social-	Egea Sánchez, María Isabel
G27FOR01	Jefatura de Servicio –Servicio de Formación e Innovación-	Romero Martín, Mercedes
G23CON02	Unidad Técnica de Gestión –Servicio de Contabilidad-	Verge López, Carlos David
G23CON04	Unidad Técnica de Gestión –Servicio de Contabilidad-	Medina González, María José
G23CTR02	Unidad Técnica de Gestión –Servicio de Contratación-	Cid Torres, María Nieves
G27OTR01	Jefatura de Servicio –O.T.R.I.-	Ruiz Jiménez, José Antonio
G23OTR01	Unidad Técnica de Gestión –O.T.R.I.-	Vílches Navarro, Alfonso
G25CIE01	Jefatura de Sección –Centro Internacional de Español-	Gordo Jiménez, María Carmen
G23CIE01	Unidad Técnica de Gestión –Centro Internacional de Español-	Moreno Campoy, Héctor
G25S2201	Jefatura de Sección de Secretaría –Escuela de Ingenierías Industriales-	Domínguez López, Miguel
G25S1101	Jefatura de Sección de Secretaría –Facultad de CC. de la Educación-	Pavón Gallego, Juan Carlos
B23CSG01	Unidad Técnica de Biblioteca Atención al usuario –Coordinación y Servicios Gen.-	Alonso Reviejo, Raúl
B23CSG02	Unidad Técnica de Biblioteca Atención al usuario –Coordinación y Servicios Gen.-	Doncel Jiménez, Juana
B23CSG03	Unidad Técnica de Biblioteca Atención al usuario –Coordinación y Servicios Gen.-	Herrera Gutiérrez, María Remedios
B23CSG06	Unidad Técnica de Biblioteca Proyectos –Coordinación y Servicios Gen.-	Martínez Bocero, María Rocío
B23B0101	Unidad Técnica de Biblioteca –Facultad de Ciencias-	Sáez Martín, María José
B23B1101	Unidad Técnica de Biblioteca –CC. de la Educación / Psicología-	Yáñez Caballero, Juan Antonio
B23B0301	Unidad Técnica de Biblioteca –Facultad de Derecho-	Pérez Díaz, María Rocío
B23B5201	Unidad Técnica de Biblioteca –Estudios Sociales y del Trabajo / Comercio y Gestión-	Barrios Rozúa, María Mar
G23PUB01	Unidad Técnica de Gestión –Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica-	Sánchez Pardavila, Javier

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 3 de marzo de 2020.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 27 de febrero de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020.*

El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que «las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por cien».

De conformidad, asimismo, con el artículo 13.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, que establece que «1. Durante el año 2020 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal».

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, fueron prorrogados de forma automática para el año 2019. Dichos presupuestos han vuelto a ser prorrogados para el año 2020.

Asimismo, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en el artículo 19.7 el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de personal de administración y servicios fijos que durante el año 2019 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto, asciende a 12 plazas.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2019.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios, ha resuelto:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el año 2020, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020.

Segundo. En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria, que se determina en el anexo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la convocatoria para cubrir las plazas anunciadas

se realizará mediante resolución del Rector que se publicará en los Boletines Oficiales correspondientes y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Sevilla, 3 de marzo de 2020.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

**A N E X O**

Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Año 2020

Grupo	Cuerpo/Categoría/Escala	Plazas
TASA DE REPOSICIÓN		
A1	Escala Superior de Técnicos de Administración	1
A2	Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	1
A2	Escala de Gestión de Sistemas e Informática	1
C2	Escala Auxiliar	9

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 16 de julio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopy» de Sevilla. (PP. 2024/2019).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lorena Gómez Troya, como representante de Loamar Trade, S.L., entidad titular promotora del centro de educación infantil «Snoopy», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopy», promovida por Loamar Trade, S.L., como entidad titular del mismo, con código 41022735, ubicado en C/ Marqués de Paradas, 29, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el P.A. núm. 377/19 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Carmen María Mata Anguiano recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 377/19 contra la Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2019/2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 30 de marzo de 2020, a las 10:20 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el P.A. 114/19 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B. planta 5.ª, se ha interpuesto por don Ismael David Parra Campanon recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 114/19 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada por el interesado instando el reconocimiento de servicios prestados a efectos de ordenación en bolsa.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de marzo de 2020 a las 10:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El 29 de enero de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, inicia la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

El presente proyecto normativo regula determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía, como la necesidad de fomentar procesos de integración y fusión de entidades asociativas.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/190986.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden, deberán dirigirse a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [svcdoo.dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:svcdoo.dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 11 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 428/2020).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66492.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda residencial, dos almacenes y piscina, ubicado en Diseminado Urbano Pd Jurado y Cant 3 con referencia catastral 001200300UF47G0001RP, en el término municipal de Casarabonela.

Promovido por: Rafael Lería Vila en representación de Keneth William Beachill y Sarah Nixón.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de febrero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Gaucín (Málaga). (PP. 459/2020).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65720.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, piscina, aljibe y otras construcciones auxiliares, ubicado en Paraje «El Repilado» o «La Hoya», Polígono 4, Parcelas 119 y 120, con las referencias catastrales números 29056A004001190000BQ, 29056A004001200000BY y 002400100TF84b0001IP, en el término municipal de Gaucín.

Promovido por: Pedro Miguel Mancha Moreno, en representación de Christopher Crozier Jenkins.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de febrero de 2020 - El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 3 de marzo de 2020, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector sanitario público y privado, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las organizaciones sindicales USTEA y CGT ha sido convocada huelga general que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde las 00:00 horas y hasta las 24:00 horas del día 8 de marzo de 2020.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a trabajadores que realizan sus funciones en los servicios sanitarios públicos y privados, incluyendo al personal de transporte, limpieza y mantenimiento, y que los mismos prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española. Esta circunstancia, además, puede afectar a distintos ámbitos de los servicios prestados en el sector sanitario público y privado, tanto en actividad asistencial ordinaria como en la relativa a urgencias y emergencias sanitarias.

Así, en un primer lugar, teniendo en cuenta la convocatoria de huelga para el 8 de marzo de 2020 fijada para las 24 horas del día (incluyendo el turno activo antes de las 23:59 horas del día 7 de marzo, y concluyendo con el turno que inicie su actividad antes de las 23:59 del día 8 de marzo), se realiza la motivación funcional y asistencial de la fijación de servicios mínimos realizada para cumplir con la exigencia reiterada en las sentencias emitidas anteriormente en relación con los servicios mínimos para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud. En ese sentido, cabe destacar que se consideran servicios esenciales los relacionados con derechos fundamentales, libertades

públicas y bienes constitucionalmente protegidos. Por lo tanto, están incluidos aquellos que garantizan el derecho a la vida y la integridad física y moral (art. 15 de la CE) y los relacionados con la protección de la salud (art. 43 de la CE).

Por otra parte, y en lo referido a los servicios de atención a las emergencias extrahospitalarias, primarias y secundarias, y personal de enfermería de Salud Responde, es preciso tener en cuenta que el Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en su artículo primero, señala como objeto de la entidad

«... llevar a cabo la prestación de la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo».

La limitación de los efectivos en estos servicios, por tanto, implicaría no solo molestias o contratiempos al ciudadano, sino que puede poner en riesgo real la vida o producir secuelas graves a los pacientes.

Debe considerarse, además, que las principales patologías atendidas por los servicios de emergencias, coordinados desde los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias son «tiempo dependientes», en el sentido que la demora en el inicio de la atención compromete de forma decisiva la supervivencia del paciente o sus secuelas futuras.

En este sentido, la limitación de los efectivos debe realizarse a un nivel mínimo, cuidando de no dejar sin contenido el derecho al ejercicio de la huelga de los trabajadores.

Por ello, referente a los Servicios de emergencias sanitarias 061, Servicios de Coordinación de urgencias y emergencias, traslados de pacientes críticos, equipos aéreos y servicios de soporte a estas actividades, personal de enfermería de Salud Responde, a tenor de lo anterior, se considera el 100% de aquellos servicios que habitualmente se prestan en un día festivo.

En cuanto a los Servicios de soporte a estas actividades debe entenderse de aplicación, igualmente, de los servicios propios de un día festivo.

En lo referente a los Servicios de Teleoperación de Centros Coordinadores de los Servicios Provinciales del 061, debe considerarse que las principales patologías atendidas por los servicios de emergencias, coordinados desde los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias son «tiempo dependientes», en el sentido que la demora en el inicio de la atención compromete de forma decisiva la supervivencia del paciente o sus secuelas futuras. Y en cualquier caso no es posible conocer la gravedad de la dolencia del paciente hasta la atención de la llamada y el desarrollo del proceso asistencial. Los supuestos de necesidad de una atención inmediata se ponen de manifiesto en todas las líneas telefónicas de asistencia que atiende el Centro Coordinador. Por ello, la necesidad de mantener el 90% en todos los turnos de lunes a domingo.

En cuanto a los servicios mínimos necesarios se especifican en el 95% de lunes a domingo en Niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias. Todos estos supuestos responden a situaciones extraordinarias en las que se produce una demanda asistencial excepcional por la ciudadanía. La declaración de los Niveles III y IV de alta frecuentación se realiza por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias con criterios objetivos, cuando se registra un incremento de llamadas o demandas asistenciales, respecto a la media de las cuarenta primeras semanas del año, superior al 25%, y al 40% respectivamente. La activación del Plan Territorial de Emergencias por emergencias colectivas u otras circunstancias se realiza, por la Administración Pública, conforme a las previsiones legales. Debe tenerse en cuenta que el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias constituye un canal fundamental para el acceso del ciudadano a los servicios

de urgencias y emergencias del Sistema Sanitario Público. La limitación de los efectivos por debajo del 95% en estos supuestos implicaría no solo molestias o contratiempos al ciudadano sino que puede suponer riesgo real para la salud de los pacientes.

Debemos destacar a este respecto las numerosas sentencias judiciales que han venido declarando la suficiente motivación y la proporcionalidad de los servicios mínimos propuestos.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, número 1455/2017, de 29 de junio de 2017, que, sobre una determinación de mínimos idéntica a la que se propone en el presente escrito, tal y como se publicó en la Orden de 10 de marzo de 2017, publicada en BOJA número 54, de 21 de marzo de 2017, señala lo siguiente:

«Pues bien, trasladando lo que antecede al concreto supuesto que nos ocupa se advierte en la Orden recurrida una suficiente motivación de lo que acuerda así como que en ningún caso se ordena el establecimiento de medidas que tiendan a garantizar al 100% la prestación normal del servicio, finalidad esta que sería la única susceptible de reproche sin necesidad de mayor explicación.

En otro caso y cuando de servicios esenciales se trata, resulta que esas mínimas exigencias ciudadanas han de quedar cubiertas en términos razonables, y, no constando que la limitación del derecho de huelga con los porcentajes fijados exceda de lo necesario a tal fin, ni, tampoco, que no se produzca efecto de perturbación de los intereses de la Comunidad, está claro que no queda anulado el efecto de presión sobre el prestador del servicio que implica la huelga como herramienta al servicio de los intereses conflictivos de los trabajadores, debiéndose consecuentemente concluir en el sentido de que no queda vulnerado el precitado precepto constitucional.»

En los mismos términos se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 1726/2017, de 7 de septiembre de 2017, y la número 1727/2017, de 7 de septiembre de 2017, para una determinación de servicios mínimos idéntica a los que se proponen.

En lo atinente a los servicios prestados por la teleoperación de los centros adscritos a «Salud Responde», se hace necesario señalar que este servicio es el Centro de Información y Servicios de Salud en Andalucía, para el acceso de los ciudadanos a los servicios no presenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dispone de una amplia cartera de servicios, entre los que pueden destacarse los siguientes: cita previa de atención primaria, para médico de familia y enfermería, Consejo Sanitario especializado, Servicio de telecontinuidad de cuidados (pacientes en cuidados paliativos, seguimiento de altas hospitalarias, coordinación con el Servicio de Teleasistencia), Teléfono de información a la mujer (notificación de malos tratos, asesoramiento, e información), Teléfono de la infancia y otros.

Salud Responde, además, dentro del Consejo Sanitario, vehiculiza a los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias de 061, llamadas que ponen de manifiesto urgencias médicas.

La interrupción de estos servicios puede poner en peligro el derecho a la Salud de los usuarios del Servicio.

Es por lo que deben establecerse unos Servicios Mínimos del 75%, conforme se viene realizando en convocatorias de huelga anteriores.

Así se señala en reiteradas sentencias entre las que se puede destacar, entre otras, la del Tribunal Superior de Justicia número 610, de 4 de abril de 2011:

«Aunque efectivamente, existe otra vía alternativa para poder obtener la cita previa en el establecimiento sanitario (mediante la presencia personal o mediante el acceso a través de Internet), el servicio de Salud Responde suplir la carencia de las otras alternativas, en concreto atienden, sobre todo, a personas mayores con escasa posibilidad de desplazamiento o con dificultades de acceso a la tecnología. La imposibilidad de

poder ser atendido telefónicamente para obtener una cita previa de atención primaria pudiera generar posteriores situaciones de urgencia sanitaria, por lo que se acredita que efectivamente debe ser considerado una actividad de servicio esencial de la comunidad al poder afectar directamente a la salud de los ciudadanos.

Es evidente que no puede dejarse sin dicho servicio de “Salud Responde” a personas de edad avanzada, con nulas o escasas posibilidades de desplazamiento a los centros de salud por limitaciones físicas o por el hecho de vivir en poblaciones aisladas en las que no existen dicho centro de salud, y mucho menos con la posibilidad de obtener citas por medio de las nuevas tecnologías, por tanto de no estar activos estarían dejando sin asistencia sanitaria precisamente al colectivo más necesitado por lo que dicha falta de atención podría generar otras patologías más urgentes. Así se indica en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 610/2011 de 4 de abril.»

«El porcentaje fijado del 75% corresponde a una proporción que se estima ponderada por la Sala para garantizar el servicio a los pacientes de mayores necesidades, excluida la fijación del 100% de los servicios, como suele ocurrir en el ámbito de las urgencias y emergencias sanitarias, lo que viene constituyendo una práctica habitual desde el año 2007 de fijación de mínimos para la huelga en ese 75%; porcentaje que jamás fue impugnado por el sindicato, sino que fue aceptado y consentido por el mismo».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde las 00:00 horas y hasta las 24:00 horas del día 8 de marzo de 2020, con las condiciones de turnos más arriba señaladas y sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria de huelga respecto de los turnos de trabajo y de las actividades de elaboración de productos, servicios y aprovisionamiento, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de estos servicios, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

#### ANEXO I

Servicios mínimos esenciales que deben mantenerse durante la huelga general convocada para el día 8 de marzo de 2020 en el ámbito sanitario tanto público como privado, incluyendo el personal de transporte, limpieza y mantenimiento.

Durante la huelga general, convocada para el día 8 de marzo de 2020, que podrá afectar a todas las actividades laborales y funcionariales del ámbito sanitario, tanto público como privado, incluido el personal que presta servicios de soporte a la actividad asistencial tales como transporte, limpieza, mantenimiento, cocina y lavandería, los servicios mínimos necesarios para garantizar en este ámbito aquellos servicios esenciales para la comunidad, cuya paralización pudiera afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, serán los siguientes:

#### EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN SANITARIA:

1. Mantener la actividad asistencial de un día festivo, y en las urgencias, los cuidados críticos y los partos, como mínimo, la actividad propia de un festivo:
  - 1.1. El 100% de aquellos servicios que habitualmente se presten en un día festivo.
  - 1.2. Garantizar el 100% de las pruebas diagnósticas de carácter urgente que se realicen en un domingo o festivo.

#### EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE TELEOPERACIÓN:

1. Para el Servicio de Teleoperación de los Centros Coordinadores de los Servicios Provinciales del 061:
    - 90% en todos los turnos, el día de la huelga.
    - En niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias, el 95% los días de la huelga.
    - El personal con turno de formación no tiene servicios mínimos.
    - Personal técnico, se mantiene el 50%.
  2. Para el Servicio de Teleoperación de los Centros adscritos a Salud Responde:
    - El 75 % de la plantilla del personal de teleoperación.
  3. Para los Servicios de emergencias sanitarias 061, Servicios de Coordinación de urgencias y emergencias, equipos aéreos y traslados de pacientes críticos y personal de enfermería de Salud Responde:
    - Los servicios propios de un día festivo.
- Para los servicios de soporte a estas actividades, tales como sistemas de información, transporte, limpieza, mantenimiento, lavandería y otros.
- Los servicios propios de un día festivo.

#### FARMACIA:

Oficinas de farmacia: Los servicios mínimos a cumplir en el ámbito de las oficinas de farmacia serán los establecidos en los artículos 13 a 15 del Decreto 116/1997, de 15 de abril, por el que se regulan las jornadas y horarios de las oficinas de farmacia, manteniéndose el servicio nocturno tal y como esté establecido para la atención continuada nocturna el

día 8 de marzo de 2018, así como el servicio diurno (como si de un domingo o festivo se tratara) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, para los titulares de las oficinas de farmacia.

**SALUD PÚBLICA:**

Salud Pública: Se establecerán como servicios mínimos el personal que se ocupa de la red de Alerta Sanitaria en un día festivo.

**EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS:**

1. Centro de Rehabilitación de Drogodependientes de Arjona/Lopera: la cobertura propia de un domingo o festivo, como servicios mínimos.

2. Centro de Rehabilitación de Drogodependientes «Cortijo Buenos Aires», como servicios mínimos:

**2.1. Turno de Mañana:**

- 1 Psicólogo/a.
- 1 Oficial 1.ª de Cocina.
- 1 Educador/a.

**2.2. Turno de Tarde:**

- 1 Educador/a.

**2.3. Turno de Noche:**

- 1 Educador/a.
- 1 Vigilante.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia de fecha 1 de marzo de 2019, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 610/2014.*

En fecha 1 de marzo de 2019, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia dentro del Procedimiento Ordinario núm. 610/2014, seguido contra «la Resolución de 3 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Planeamiento relativa al cambio de categoría de la PLE (protección del embalse) del municipio de La Puebla de Cazalla», publicada en el BOJA núm. 168, de 29 de agosto de 2014, cuyo fallo recoge expresamente:

#### F A L L A M O S

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo por no ser conforme al ordenamiento jurídico la Modificación de Planeamiento recurrida, en los aspectos analizados. Con imposición de las costas en los términos expresados.»

Con fecha 14 de mayo de 2019, se emite Decreto de Firmeza de la referida Sentencia.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el artículo 23.3, apartado a), de la Orden de 11 de junio de 2019,

#### HE RESUELTO

Disponer la publicación en BOJA del fallo de la Sentencia firme dictada el 1 de marzo de 2019, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 610/2014.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio 2020.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó, con fecha 26 de febrero de 2020, la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su sesión plenaria de 2 de marzo de 2020.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 181 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2020, según los siguientes anexos:

Anexos: I. Presupuestos Generales de la Universidad.

Málaga, 2 de marzo de 2020.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

#### ANEXO I

#### Presupuestos Generales de la Universidad (en euros) ESTADOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

##### Estado de ingresos

Clasificación económica	Descripción	Previsión inicial 2020
30300	Tasas académicas por servicios administrativos	800.000,00
30300	Tasas académicas por servicios administrativos	800.000,00
303	Tasas académicas	800.000,00
30	Tasas	800.000,00
31200	Grado y Máster en centros propios	13.000.000,00
31200	Grado y Máster en centros propios	13.000.000,00
31201	Servicios académicos de 3 <sup>er</sup> ciclo centro propio	250.000,00
31201	Servicios académicos de 3 <sup>er</sup> ciclo centro propio	250.000,00
31202	Compensación matrículas becarios MEC	9.000.000,00
31202	Compensación matrículas becarios MEC	9.000.000,00
31203	Compensación matrículas por familias numerosas MEC	1.200.000,00
31203	Compensación matrículas por familias numerosas MEC	1.200.000,00
31204	Compensación matrículas del personal propio UMA	300.000,00
31204	Compensación matrículas del personal propio UMA	300.000,00
31206	Compensación matrículas honor UMA	200.000,00
31206	Compensación matrículas honor UMA	200.000,00
31207	Compensación víctimas terrorismo UMA	20.000,00
31207	Compensación víctimas terrorismo UMA	20.000,00
31208	Compensación becarios Junta de Andalucía	0,00
31208	Compensación becarios Junta de Andalucía	0,00
31209	Compensación alumnos discapacitados UMA	500.000,00
31209	Compensación alumnos discapacitados UMA	500.000,00
31210	Compensación matrículas familia numerosa UMA	1.000.000,00

Clasificación económica	Descripción	Previsión inicial 2020
31210	Compensación matrículas familia numerosa UMA	1.000.000,00
31211	Compensación becarios otros organismos	5.000,00
31211	Compensación becarios otros organismos	5.000,00
31212	Servicios académicos de Grado. Centros propios.	0,00
31212	Servicios académicos de Grado. Centros propios.	0,00
31214	Servicios académicos. Grado. Centros adscritos.	0,00
31214	Servicios académicos. Grado. Centros adscritos.	0,00
31215	Otras compensaciones de matrícula UMA	0,00
31215	Otras compensaciones de matrícula UMA	0,00
31216	Compensación víctimas violencia de género UMA	60.000,00
31216	Compensación víctimas violencia de género UMA	60.000,00
31217	Compensación de la bonificación de matrículas Junta de Andalucía	6.310.000,00
31217	Compensación de la bonificación de matrículas Junta de Andalucía	6.310.000,00
31299	Otros	0,00
31299	Otros	0,00
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	31.845.000,00
31	Precios públicos	31.845.000,00
32000	Estudios de Extensión Universitaria	150.000,00
32000	Estudios de Extensión Universitaria	150.000,00
32001	Cursos de Enseñanzas Propias	3.000.000,00
32001	Cursos de Enseñanzas Propias	3.000.000,00
32003	Cursos de Postgrado	30.000,00
32003	Cursos de Postgrado	30.000,00
32004	Cursos de formación continua	100.000,00
32004	Cursos de formación continua	100.000,00
32005	Cursos de Criminología	0,00
32005	Cursos de Criminología	0,00
32008	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	600.000,00
32008	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	600.000,00
32009	Cursos de español para extranjeros	0,00
32009	Cursos de español para extranjeros	0,00
32099	Otros cursos y seminarios	0,00
32099	Otros cursos y seminarios	0,00
320	Matrícula cursos y seminarios enseñanzas propias	3.880.000,00
32102	Espectáculos	30.000,00
32102	Espectáculos	30.000,00
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc	30.000,00
322	Derechos de examen y selección de personal	100.000,00
322	Derechos de examen y selección de personal	100.000,00
322	Derechos de examen y selección de personal	100.000,00
32300	Contratos	4.000.000,00
32300	Contratos	4.000.000,00
32302	Convenios	0,00
32302	Convenios	0,00
323	Contratos artículo 83 LOU	4.000.000,00
32400	Servicio Central de Apoyo a la Investigación	300.000,00
32400	Servicio Central de Apoyo a la Investigación	300.000,00
32401	Centro de Experimentación Animal	60.000,00
32401	Centro de Experimentación Animal	60.000,00
32402	Servicio Central de Informática	15.000,00
32402	Servicio Central de Informática	15.000,00
32403	Centro de Bioinnovación	160.000,00
32403	Centro de Bioinnovación	160.000,00

Clasificación económica	Descripción	Previsión inicial 2020
32404	Centro de Hidrogeología (CEHIUMA)	20.000,00
32404	Centro de Hidrogeología (CEHIUMA)	20.000,00
32405	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)	550.000,00
32405	Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)	550.000,00
32406	UMALASERLAB	2.000,00
32406	UMALASERLAB	2.000,00
32407	Instituto Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea	20.000,00
32407	Instituto Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea	20.000,00
32499	Otros servicios prestados por Unidades de Apoyo a la Investigación	2.000,00
3249	Otros servicios prestados por Unidades de Apoyo a la Investigación	2.000,00
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	1.129.000,00
32501	Derechos de restauración	35.000,00
32501	Derechos de restauración	35.000,00
32502	Guarderías universitarias	90.000,00
32502	Guarderías universitarias	90.000,00
32599	Otros	0,00
32599	Otros	0,00
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	125.000,00
326	Servicios deportivos universitarios	750.000,00
326	Servicios deportivos universitarios	750.000,00
326	Servicios deportivos universitarios	750.000,00
32903	Servicios de publicidad	100.000,00
32903	Servicios de publicidad	100.000,00
32905	Servicios prestados por el CTI	10.000,00
32905	Servicios prestados por el CTI	10.000,00
32906	Servicios de podología	10.000,00
32906	Servicios de podología	10.000,00
32907	Servicios de fisioterapia	10.000,00
32907	Servicios de fisioterapia	10.000,00
32908	Servicios jurídicos	5.000,00
32908	Servicios jurídicos	5.000,00
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	135.000,00
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	10.149.000,00
33000	Venta de libros y revistas	50.000,00
33000	Venta de libros y revistas	50.000,00
33099	Otras ventas de publicaciones propias	0,00
33099	Otras ventas de publicaciones propias	0,00
330	Venta de publicaciones propias	50.000,00
33200	Venta de fotocopias	0,00
33200	Venta de fotocopias	0,00
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	0,00
339	Venta de otros bienes	0,00
339	Venta de otros bienes	0,00
339	Venta de otros bienes	0,00
33	Venta de bienes	50.000,00
380	De ejercicios cerrados	90.000,00
380	De ejercicios cerrados	90.000,00
380	De ejercicios cerrados	90.000,00
381	Del presupuesto corriente	0,00
381	Del presupuesto corriente	0,00
381	Del presupuesto corriente	0,00
38	Reintegro de operaciones corrientes	90.000,00
39900	Reintegro de anuncios por empr. adjudicatarias	10.000,00

Clasificación económica	Descripción	Previsión inicial 2020
39900	Reintegro de anuncios por empr. adjudicatarias	10.000,00
39902	Ingresos por la prorrata de IVA	50.000,00
39902	Ingresos por la prorrata de IVA	50.000,00
39903	Indemnizaciones y reintegros por daños	100.000,00
39903	Indemnizaciones y reintegros por daños	100.000,00
39904	Reintegros por abonos por cuenta de terceros	0,00
39904	Reintegros por abonos por cuenta de terceros	0,00
39905	Comisiones por mediación en servicios prestados por terceros	50.000,00
39905	Comisiones por mediación en servicios prestados por terceros	50.000,00
39999	Otros ingresos	104.235,00
39999	Otros ingresos	104.235,00
399	Ingresos diversos	314.235,00
39	Otros ingresos	314.235,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.248.235,00
400	Del Ministerio con competencia en materia de Universidades	0,00
400	Del Ministerio con competencia en materia de Universidades	0,00
400	Del Ministerio con competencia en materia de Universidades	0,00
401	De otros ministerios	0,00
401	De otros ministerios	0,00
401	De otros ministerios	0,00
40	De la Administración General del Estado	0,00
410	De Organismos Autónomos Estatales	40.000,00
410	De Organismos Autónomos Estatales	40.000,00
410	De Organismos Autónomos Estatales	40.000,00
41101	Instituto Andaluz de la Mujer	0,00
41101	Instituto Andaluz de la Mujer	0,00
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	0,00
41	De Organismos Autónomos	40.000,00
42100	SAS Plazas vinculadas	900.000,00
42100	SAS Plazas vinculadas	900.000,00
42199	Otros	0,00
42199	Otros	0,00
421	Del Servicio Andaluz de Salud	900.000,00
42	De la Seguridad Social	900.000,00
4400101	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	0,00
4400102	Agencia Sanitaria Costa del Sol	95.000,00
44001	Sociedades y entes públicos de la Comunidad Autónoma	95.000,00
440	De sociedades mercantiles y otros entes públicos	95.000,00
4410101	Universidad Internacional de Andalucía	20.000,00
4410101	Universidad Internacional de Andalucía	20.000,00
441	De Universidades Públicas	20.000,00
44	De empresas públicas y otros entes públicos	115.000,00
45000	Financiación básica	107.607.522,55
45000	Financiación básica	107.607.522,55
45002	Consejo Social	110.000,00
45002	Consejo Social	110.000,00
45003	Consecución equilibrio presupuestario	0,00
45003	Consecución equilibrio presupuestario	0,00
45006	Planes concertados	6.397.767,25
45006	Planes concertados	6.397.767,25
45008	Formación PAS	0,00
45008	Formación PAS	0,00
45099	Otros	0,00

Clasificación económica	Descripción	Previsión inicial 2020
45099	Otros	0,00
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	114.115.289,80
45101	Consejería competente en empleo	0,00
45101	Consejería competente en empleo	0,00
45107	Consejería competente en igualdad y políticas sociales	20.000,00
45107	Consejería competente en igualdad y políticas sociales	20.000,00
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	20.000,00
45	De Comunidades Autónomas	114.135.289,80
460	De Diputaciones Provinciales	10.000,00
460	De Diputaciones Provinciales	10.000,00
460	De Diputaciones Provinciales	10.000,00
46	De Corporaciones Locales	10.000,00
470	De entidades financieras	1.000.000,00
470	De entidades financieras	1.000.000,00
470	De entidades financieras	1.000.000,00
479	De otras empresas	300.000,00
479	De otras empresas	300.000,00
479	De otras empresas	300.000,00
47	De Empresas Privadas	1.300.000,00
480	De familias	0,00
480	De familias	0,00
480	De familias	0,00
481	De instituciones sin fines de lucro	400.000,00
481	De instituciones sin fines de lucro	400.000,00
481	De instituciones sin fines de lucro	400.000,00
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	400.000,00
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	15.000,00
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	15.000,00
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	15.000,00
49	Del exterior	15.000,00
4	Transferencias corrientes	116.915.289,80
520	Intereses de cuentas bancarias	30.000,00
520	Intereses de cuentas bancarias	30.000,00
520	Intereses de cuentas bancarias	30.000,00
52	Intereses de depósitos	30.000,00
54101	Alquiler de instalaciones deportivas	180.000,00
54101	Alquiler de instalaciones deportivas	180.000,00
54102	Alquiler de aulas y otros recintos universitario	200.000,00
54102	Alquiler de aulas y otros recintos universitario	200.000,00
54199	Otros	0,00
54199	Otros	0,00
541	Alquiler y productos de inmuebles	380.000,00
54	Rentas de bienes inmuebles	380.000,00
55100	De cafeterías	100.000,00
55100	De cafeterías	100.000,00
55101	De servicios de reprografía	80.000,00
55101	De servicios de reprografía	80.000,00
55102	De maquinarias expendedoras	250.000,00
55102	De maquinarias expendedoras	250.000,00
55199	De otras concesiones administrativas	200.000,00
55199	De otras concesiones administrativas	200.000,00
551	De concesiones administrativas	630.000,00
55	Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	630.000,00

Clasificación económica	Descripción	Previsión inicial 2020
5	Ingresos Patrimoniales	1.040.000,00
70001	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Proyectos de investigación	1.000.000,00
70001	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Proyectos de investigación	1.000.000,00
70002	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Infraestructura y equipamiento	0,00
70002	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Infraestructura y equipamiento	0,00
70003	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Subvenciones específicas	1.000.000,00
70003	Del Ministerio con competencias en materia de Universidades. Subvenciones específicas	1.000.000,00
700	Del Ministerio con competencia en materia de Universidades	2.000.000,00
701	De otros ministerios	0,00
701	De otros ministerios	0,00
701	De otros ministerios	0,00
70	De la Administración General del Estado	2.000.000,00
710	De Organismos Autónomos estatales	3.060.000,00
710	De Organismos Autónomos estatales	3.060.000,00
710	De Organismos Autónomos estatales	3.060.000,00
71101	Instituto Andaluz de la Mujer	0,00
71101	Instituto Andaluz de la Mujer	0,00
71102	Agencia Andaluza de Cooperación Intern. Desarr.	0,00
71102	Agencia Andaluza de Cooperación Intern. Desarr.	0,00
71103	Servicio Andaluz de Empleo	0,00
71103	Servicio Andaluz de Empleo	0,00
711	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	0,00
712	De otros organismos autónomos	50.000,00
712	De otros organismos autónomos	50.000,00
712	De otros organismos autónomos	50.000,00
71	De Organismos Autónomos	3.110.000,00
7400101	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	0,00
7400102	Agencia Andaluza del Conocimiento	0,00
74001	De sociedades y entes públicos de la Comunidad Autónoma	0,00
7400201	Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	25.000,00
7400203	Agencia Estatal de Investigación	2.000.000,00
7400204	Instituto Nacional de Ciberseguridad de España	0,00
7400206	E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	25.000,00
7400207	Autoridad Portuaria de Sevilla	20.000,00
74002	Del resto de entidades del Sector Público	2.070.000,00
740	De sociedades mercantiles y otros entes públicos	2.070.000,00
74102	Universidad Politécnica de Valencia	0,00
74102	Universidad Politécnica de Valencia	0,00
74107	Universidad de Sevilla	0,00
74107	Universidad de Sevilla	0,00
74112	Universidad de Cádiz	0,00
74112	Universidad de Cádiz	0,00
741	De Universidades Públicas	0,00
74	De empresas públicas y otros entes públicos	2.070.000,00
7500000	Ayudas a la investigación	5.744.484,38
7500001	Proyectos y grupos de investigación	716.746,96
7500002	Contratación de jóvenes investigadores	2.953.154,00
75000	Para investigación científica	9.414.385,34
75001	Plan Plurianual de Inversiones	2.959.479,64
75001	Plan Plurianual de Inversiones	2.959.479,64
75003	Infraestructura Científica	1.811.685,36
75003	Infraestructura Científica	1.811.685,36
75009	Para otras inversiones	0,00

Clasificación económica	Descripción	Previsión inicial 2020
75009	Para otras inversiones	0,00
75010	Financiación operativa investigación	88.077.704,50
75010	Financiación operativa investigación	88.077.704,50
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	102.263.254,84
75101	Consejería de empleo	0,00
75101	Consejería de empleo	0,00
75107	Consejería de Igualdad	0,00
75107	Consejería de Igualdad	0,00
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	0,00
759	De otras Comunidades Autónomas	0,00
759	De otras Comunidades Autónomas	0,00
759	De otras Comunidades Autónomas	0,00
75	De Comunidades Autónomas	102.263.254,84
760	De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares	45.000,00
760	De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares	45.000,00
760	De Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares	45.000,00
761	De Ayuntamientos	50.000,00
761	De Ayuntamientos	50.000,00
761	De Ayuntamientos	50.000,00
76	De Corporaciones Locales	95.000,00
770	De entidades financieras	0,00
770	De entidades financieras	0,00
770	De entidades financieras	0,00
779	De otras empresas	170.000,00
779	De otras empresas	170.000,00
779	De otras empresas	170.000,00
77	De Empresas Privadas	170.000,00
78100	Fundación Lágrimas y Favores	80.000,00
78100	Fundación Lágrimas y Favores	80.000,00
78199	Otras instituciones sin fines de lucro	200.000,00
78199	Otras instituciones sin fines de lucro	200.000,00
781	De instituciones sin fines de lucro	280.000,00
78	De familias e instituciones sin fines de lucro	280.000,00
79001	Otras inversiones	70.000,00
79001	Otras inversiones	70.000,00
790	De la UE FEDER	70.000,00
795	Otras transferencias de la Unión Europea	3.000.000,00
795	Otras transferencias de la Unión Europea	3.000.000,00
795	Otras transferencias de la Unión Europea	3.000.000,00
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	100.000,00
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	100.000,00
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	100.000,00
797	Aportaciones de convenios intern. de cooperación	70.000,00
797	Aportaciones de convenios intern. de cooperación	70.000,00
797	Aportaciones de convenios intern. de cooperación	70.000,00
79	Del Exterior	3.240.000,00
7	Transferencias de capital	113.228.254,84
820	Reintegro de anticipos y préstamos CP personal	700.000,00
820	Reintegro de anticipos y préstamos CP personal	700.000,00
820	Reintegro de anticipos y préstamos CP personal	700.000,00
82	Reintegro de préstamos concedidos	700.000,00
83101	Devolución de fianzas a largo plazo	0,00
83101	Devolución de fianzas a largo plazo	0,00

Clasificación económica	Descripción	Previsión inicial 2020
831	Reintegro de fianzas	0,00
83	Reintegro de depósitos y fianzas constituidas	0,00
84101	De otras empresas	0,00
84101	De otras empresas	0,00
841	Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector público	0,00
84	Enajenación de acciones y participaciones	0,00
87000	Remanente de tesorería afectado	0,00
87000	Remanente de tesorería afectado	0,00
870	Remanente de tesorería	0,00
87	Remanente de Tesorería	0,00
8	Activos financieros	700.000,00
92101	A largo plazo de entes del sector público	1.000.000,00
92101	A largo plazo de entes del sector público	1.000.000,00
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	1.000.000,00
92	Préstamos recibidos	1.000.000,00
9	Pasivos Financieros	1.000.000,00
Total		276.131.779,64

## Estado de gastos

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
11000	Retribuciones básicas	48.644,98
11000	Retribuciones básicas	48.644,98
11001	Retribuciones complementarias	33.004,79
11001	Retribuciones complementarias	33.004,79
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	81.649,77
11	Personal eventual	81.649,77
12000	Personal Docente e Investigador	19.019.554,16
12000	Personal Docente e Investigador	19.019.554,16
12001	Personal de Administración y Servicios	10.039.968,34
12001	Personal de Administración y Servicios	10.039.968,34
12002	Profesorado plazas vinculadas	371.118,32
12002	Profesorado plazas vinculadas	371.118,32
12003	Plazas vinculadas. A.P.E.S. Costa del Sol	47.784,30
12003	Plazas vinculadas. A.P.E.S. Costa del Sol	47.784,30
1200500	Trienios PDI funcionario	6.332.940,50
1200501	Trienios PAS funcionario	2.366.208,24
12005	Trienios	8.699.148,74
120	Retribuciones básicas	38.177.573,86
12100	Complemento de destino PDI	0,00
1210000	Complemento de destino PDI	14.910.905,94
1210002	Complemento de destino PDI. Plazas vinculadas	268.973,04
12100	Complemento de destino PDI	15.179.878,98
12101	Complemento de destino PAS	6.116.481,14
12101	Complemento de destino PAS	6.116.481,14
12102	Complemento específico PDI	0,00
1210200	Complemento Específico PDI	10.723.060,88
1210202	Complemento Específico PDI. Plazas vinculadas	201.412,54
12102	Complemento específico PDI	10.924.473,42
12103	Complemento específico PAS	7.722.011,10
12103	Complemento específico PAS	7.722.011,10
1210400	Otros complementos PDI	10.234.710,97

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
1210402	Otros complementos PDI. Plazas vinculadas	172.593,58
12104	Otros complementos del PDI	10.407.304,55
12105	Otros complementos del PAS	1.498.721,60
12105	Otros complementos del PAS	1.498.721,60
12106	Complementos personales y transitorios	146.401,12
12106	Complementos personales y transitorios	146.401,12
121	Retribuciones complementarias	51.995.271,91
12	Funcionarios	90.172.845,77
1300000	Retribuciones básicas PDI	5.500.583,50
1300002	Retribuciones básicas PDI. Plazas vinculadas	86.388,96
13000	Retribuciones básicas PDI	5.586.972,46
13001	Retribuciones básicas PAS	12.440.116,67
13001	Retribuciones básicas PAS	12.440.116,67
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	18.027.089,13
1310000	Otras Retribuciones PDI	6.446.706,10
1310002	Otras retribuciones PDI. Plazas vinculadas	85.377,38
13100	Otras retribuciones PDI	6.532.083,48
13101	Otras retribuciones PAS	5.386.539,01
13101	Otras retribuciones PAS	5.386.539,01
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	11.918.622,49
1340001	Retribuciones básicas PDI	2.055.164,00
1340002	Retribuciones básicas PAS	1.696.379,54
13400	Retribuciones básicas	3.751.543,54
1340101	Otras retribuciones PDI	2.675.851,00
1340102	Otras retribuciones PAS	692.228,82
13401	Otras retribuciones	3.368.079,82
134	Laboral eventual	7.119.623,36
13	Laborales	37.065.334,98
146	Retribuciones de asociados de Ciencias de la Salud	790.755,80
146	Retribuciones de asociados de Ciencias de la Salud	790.755,80
147	Retribuciones de profesores visitantes	60.000,00
147	Retribuciones de profesores visitantes	60.000,00
148	Retribuciones de profesores eméritos	62.935,92
148	Retribuciones de profesores eméritos	62.935,92
14	Otro personal	913.691,72
15000	Productividad por méritos investigadores	4.779.972,24
15000	Productividad por méritos investigadores	4.779.972,24
15001	Complementos autonómicos Art. 66 LOU	8.037.758,53
15001	Complementos autonómicos Art. 66 LOU	8.037.758,53
15002	Productividad plazas vinculadas	96.951,48
15002	Productividad plazas vinculadas	96.951,48
15003	Productividad del PAS	6.962.122,94
15003	Productividad del PAS	6.962.122,94
15004	Productividad plazas vinculadas. Agencia San. Costa del Sol	5.804,62
15004	Productividad plazas vinculadas. Agencia San. Costa del Sol	5.804,62
150	Productividad	19.882.609,81
15101	Gratificaciones PAS	126.416,90
15101	Gratificaciones PAS	126.416,90
151	Gratificaciones	126.416,90
152	Horas extraordinarias	108.259,04
152	Horas extraordinarias	108.259,04
15	Incentivos al rendimiento	20.117.285,75
1600000	Seguridad Social PAS funcionario	7.004.362,97

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
1600001	Seguridad Social PAS laboral fijo	5.932.035,39
1600002	Seguridad Social PAS laboral eventual	823.659,10
1600003	Seguridad Social PDI laboral	6.918.560,20
1600004	Seguridad Social. PDI funcionario	8.586.318,35
16000	Seguridad Social	29.264.936,01
16099	Otras	0,00
16099	Otras	0,00
160	Cuotas sociales	29.264.936,01
16201	Formación y perfeccionamiento del personal	155.000,00
16201	Formación y perfeccionamiento del personal	155.000,00
16205	Acción Social	2.250.000,00
16205	Acción Social	2.250.000,00
16299	Otras	600.000,00
16299	Otras	600.000,00
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	3.005.000,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	32.269.936,01
1	Gastos de Personal	180.620.744,00
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	30.000,00
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	30.000,00
20300	Arrendamiento de maquinaria	15.000,00
20300	Arrendamiento de maquinaria	15.000,00
20301	Arrendamiento de instalaciones	45.000,00
20301	Arrendamiento de instalaciones	45.000,00
20302	Utillaje	35.000,00
20302	Utillaje	35.000,00
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	95.000,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	5.000,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	5.000,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	45.000,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	45.000,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	25.000,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	25.000,00
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	15.000,00
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	15.000,00
209	Cánones	190.000,00
209	Cánones	190.000,00
20	Arrendamientos y cánones	405.000,00
210	Infraestructura y bienes uso general	75.000,00
210	Infraestructura y bienes uso general	75.000,00
211	Terrenos y bienes naturales	0,00
211	Terrenos y bienes naturales	0,00
212	Edificios y otras construcciones	800.000,00
212	Edificios y otras construcciones	800.000,00
21300	Maquinaria	110.000,00
21300	Maquinaria	110.000,00
21301	Instalaciones	750.000,00
21301	Instalaciones	750.000,00
21302	Utillaje	12.000,00
21302	Utillaje	12.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	872.000,00
214	Elementos de transporte	20.000,00
214	Elementos de transporte	20.000,00
215	Mobiliario y enseres	500.000,00

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
215	Mobiliario y enseres	500.000,00
216	Sistemas para procesos de información	1.500.000,00
216	Sistemas para procesos de información	1.500.000,00
219	Otro inmovilizado material	0,00
219	Otro inmovilizado material	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.767.000,00
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	900.000,00
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	900.000,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100.000,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100.000,00
22002	Material informático no inventariable	350.000,00
22002	Material informático no inventariable	350.000,00
22003	Préstamos interbibliotecarios	2.000,00
22003	Préstamos interbibliotecarios	2.000,00
22099	Otro material	8.000,00
22099	Otro material	8.000,00
220	Material de oficina	2.360.000,00
22100	Energía eléctrica	3.900.000,00
22100	Energía eléctrica	3.900.000,00
22101	Agua	400.000,00
22101	Agua	400.000,00
22102	Gas	200.000,00
22102	Gas	200.000,00
22103	Combustible	20.000,00
22103	Combustible	20.000,00
22104	Vestuario	120.000,00
22104	Vestuario	120.000,00
22105	Productos alimenticios	90.000,00
22105	Productos alimenticios	90.000,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	15.000,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	15.000,00
22107	Material docente	1.100.000,00
22107	Material docente	1.100.000,00
22108	Material deportivo y cultural	60.000,00
22108	Material deportivo y cultural	60.000,00
22110	Mat. para reparaciones de edificios y otras construcciones	110.000,00
22110	Mat. para reparaciones de edificios y otras construcciones	110.000,00
22111	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	130.000,00
22111	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	130.000,00
22112	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	290.000,00
22112	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	290.000,00
22113	Contribución de gastos comunes de edificios	65.000,00
22113	Contribución de gastos comunes de edificios	65.000,00
22114	Señalizaciones y material para emergencias	15.000,00
22114	Señalizaciones y material para emergencias	15.000,00
22115	Gastos de jardinería no externalizados	40.000,00
22115	Gastos de jardinería no externalizados	40.000,00
22199	Otros suministros	0,00
22199	Otros suministros	0,00
221	Suministros	6.555.000,00
22200	Telefónicas	500.000,00
22200	Telefónicas	500.000,00
22201	Postales	1.000,00

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
22201	Postales	1.000,00
22202	Telegráficas	0,00
22202	Telegráficas	0,00
22203	Télex y telefax	0,00
22203	Télex y telefax	0,00
22204	Informáticas	0,00
22204	Informáticas	0,00
22299	Otras	0,00
22299	Otras	0,00
222	Comunicaciones	501.000,00
223	Transportes	140.000,00
223	Transportes	140.000,00
22400	Edificios y otras construcciones	160.000,00
22400	Edificios y otras construcciones	160.000,00
22401	Elementos de transporte	20.000,00
22401	Elementos de transporte	20.000,00
22402	Seguros de mobiliario y enseres	0,00
22402	Seguros de mobiliario y enseres	0,00
22409	Otros riesgos	60.000,00
22409	Otros riesgos	60.000,00
224	Primas de seguros	240.000,00
22500	Estatales	20.000,00
22500	Estatales	20.000,00
22501	Locales	10.000,00
22501	Locales	10.000,00
22502	Autonómicos	0,00
22502	Autonómicos	0,00
225	Tributos	30.000,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	160.000,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	160.000,00
22602	Información, divulgación y publicidad	700.000,00
22602	Información, divulgación y publicidad	700.000,00
22603	Jurídicos, contenciosos	0,00
22603	Jurídicos, contenciosos	0,00
22604	Formación y perfeccionamiento del personal	100.000,00
22604	Formación y perfeccionamiento del personal	100.000,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	8.282.748,83
22606	Reuniones, conferencias y cursos	8.282.748,83
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	30.000,00
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	30.000,00
22608	Premios, concursos y certámenes	90.000,00
22608	Premios, concursos y certámenes	90.000,00
22609	Actividades culturales	600.000,00
22609	Actividades culturales	600.000,00
22610	Actividades deportivas	900.000,00
22610	Actividades deportivas	900.000,00
22612	Inscripciones en congresos	8.000,00
22612	Inscripciones en congresos	8.000,00
22613	Cuotas asociaciones	2.000,00
22613	Cuotas asociaciones	2.000,00
22615	Actividades de apoyo	0,00
22615	Actividades de apoyo	0,00
22699	Otros	50.000,00

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
22699	Otros	50.000,00
226	Gastos diversos	10.922.748,83
22700	Limpieza y aseo	10.600.000,00
22700	Limpieza y aseo	10.600.000,00
22701	Seguridad	5.000.000,00
22701	Seguridad	5.000.000,00
22703	Postales y similares	130.000,00
22703	Postales y similares	130.000,00
22705	Procesos electorales	5.000,00
22705	Procesos electorales	5.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	650.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	650.000,00
22707	Edición de publicaciones	200.000,00
22707	Edición de publicaciones	200.000,00
22708	Servicios de jardinería	80.000,00
22708	Servicios de jardinería	80.000,00
22709	Servicio de catering y comedores	60.000,00
22709	Servicio de catering y comedores	60.000,00
22710	Patentes y marcas	30.000,00
22710	Patentes y marcas	30.000,00
22799	Otros	0,00
22799	Otros	0,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.755.000,00
22	Material, suministros y otros	37.503.748,83
23001	Dietas PDI funcionario	120.000,00
23001	Dietas PDI funcionario	120.000,00
23002	Dietas PDI laboral	30.000,00
23002	Dietas PDI laboral	30.000,00
23003	Dietas PAS	75.000,00
23003	Dietas PAS	75.000,00
23004	Dietas personal externo	25.000,00
23004	Dietas personal externo	25.000,00
23005	Dietas Alumnos	2.000,00
23005	Dietas Alumnos	2.000,00
230	Dietas	252.000,00
23101	Locomoción PDI funcionario	120.000,00
23101	Locomoción PDI funcionario	120.000,00
23102	Locomoción PDI laboral	30.000,00
23102	Locomoción PDI laboral	30.000,00
23103	Locomoción PAS	50.000,00
23103	Locomoción PAS	50.000,00
23104	Locomoción personal externo	15.000,00
23104	Locomoción personal externo	15.000,00
23105	Locomoción Alumnos	10.000,00
23105	Locomoción Alumnos	10.000,00
231	Locomoción	225.000,00
2330001	Tesis PDI funcionario	0,00
2330004	Tesis personal externo	100.000,00
23300	Tesis	100.000,00
23301	Asistencia pruebas selectivas	0,00
2330101	Asistencia a pruebas selectivas PDI funcionario	75.000,00
2330103	Asistencia a pruebas selectivas PAS	50.000,00
2330104	Asistencia a pruebas selectivas. Personal externo	200.000,00

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
23301	Asistencia pruebas selectivas	325.000,00
23302	Otras indemnizaciones	0,00
2330202	Otras indemnizaciones PDI laboral	0,00
2330203	Otras indemnizaciones PAS	0,00
2330204	Otras indemnizaciones. Personal externo	6.000,00
2330205	Otras indemnizaciones. Alumnos	1.000,00
23302	Otras indemnizaciones	7.000,00
233	Otras indemnizaciones	432.000,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	909.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	42.584.748,83
31001	A largo plazo	0,00
31001	A largo plazo	0,00
310	Intereses	0,00
31	De préstamos en moneda nacional	0,00
342	Intereses de demora	50.000,00
342	Intereses de demora	50.000,00
34900	Gastos y comisiones bancarias	20.000,00
34900	Gastos y comisiones bancarias	20.000,00
34901	Otras diferencias negativas de cambio	0,00
34901	Otras diferencias negativas de cambio	0,00
349	Otros gastos financieros	20.000,00
34	De depósitos, fianzas y otros	70.000,00
3	Gastos financieros	70.000,00
48000	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	2.565.691,62
48000	Becas y ayudas a estudiantes Grado y Máster	2.565.691,62
48001	Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo	468.600,00
48001	Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo	468.600,00
48002	Becas para intercambio de estudiantes	570.000,00
48002	Becas para intercambio de estudiantes	570.000,00
48003	Ayudas a asociaciones estudiantes	40.000,00
48003	Ayudas a asociaciones estudiantes	40.000,00
48004	Becas propias para prácticas en empresas	0,00
48004	Becas propias para prácticas en empresas	0,00
48005	Ayudas a deportistas	60.000,00
48005	Ayudas a deportistas	60.000,00
48006	Alumnos colaboradores con alumnos con discapacidad	0,00
48006	Alumnos colaboradores con alumnos con discapacidad	0,00
48099	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00
48099	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	3.704.291,62
48100	Becas y ayudas a estudiantes MEC	2.012.450,00
48100	Becas y ayudas a estudiantes MEC	2.012.450,00
48101	Becas y ayudas a estudiantes Consejería Economía y Conocimiento	2.345.752,00
48101	Becas y ayudas a estudiantes Consejería Economía y Conocimiento	2.345.752,00
48102	Becas de prácticas en empresas Consejería Economía y Conocimiento	284.259,00
48102	Becas de prácticas en empresas Consejería Economía y Conocimiento	284.259,00
48199	Otras becas y ayudas a estudiantes	0,00
48199	Otras becas y ayudas a estudiantes	0,00
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	4.642.461,00
48200	Plan propio. Ayudas de investigación	1.914.233,85
48200	Plan propio. Ayudas de investigación	1.914.233,85
48201	Plan propio. Ayudas movilidad	277.000,00
48201	Plan propio. Ayudas movilidad	277.000,00

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
48202	Ayudas centro propios	0,00
48202	Ayudas centro propios	0,00
48203	Plan Propio de Integral de Docencia	200.000,00
48203	Plan Propio Integral de Docencia	200.000,00
48204	Plan Propio Títulos ATECH	0,00
48204	Plan Propio Títulos ATECH	0,00
48205	Ayudas propias ATECH	0,00
48205	Ayudas propias ATECH	0,00
48206	Plan Propio Smart Campus	177.000,00
48206	Plan Propio Smart Campus	177.000,00
48207	Plan Propio de Cooperación	81.000,00
48207	Plan Propio de Cooperación	81.000,00
48208	Proyectos de Innovación Educativa	0,00
48208	Proyectos de Innovación Educativa	0,00
48209	Plan Propio Divulgación Científica	80.000,00
48209	Plan Propio Divulgación Científica	80.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	2.729.233,85
48300	Becas y ayudas a PAS y PDI Ministerios competentes universidades	92.300,00
48300	Becas y ayudas a PAS y PDI Ministerios competentes universidades	92.300,00
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	92.300,00
48401	Convenios con entes públicos	55.000,00
48401	Convenios con entes públicos	55.000,00
48402	Convenios con entes privados	71.200,00
48402	Convenios con entes privados	71.200,00
48403	Ayuda de cesión de espacios	0,00
48403	Ayuda de cesión de espacios	0,00
48499	Otros convenios	0,00
48499	Otros convenios	0,00
484	Convenios con otras instituciones	126.200,00
48500	A fundaciones universitarias	0,00
48500	A fundaciones universitarias	0,00
4850100	Fundación Cetaqua	11.000,00
4850101	Fundación CIEDES	20.000,00
4850102	Fundación Pública Progreso y Salud	300.000,00
4850103	Fundación MADECA	10.000,00
4850104	Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes	15.000,00
4850105	Fundación Carolina	0,00
4850107	Aportación IBIMA	120.000,00
48501	A otras instituciones sin fines de lucro	476.000,00
48599	A otras instituciones sin fines de lucro	0,00
48599	A otras instituciones sin fines de lucro	0,00
485	A otras instituciones sin fines de lucro	476.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.770.486,47
4	Transferencias corrientes	11.770.486,47
602	Edificio y otras construcciones	0,00
602	Edificios y otras construcciones	0,00
60300	Maquinaria	450.000,00
60300	Maquinaria	450.000,00
60301	Instalaciones	2.200.000,00
60301	Instalaciones	2.200.000,00
60302	Utillaje	40.000,00
60302	Utillaje	40.000,00
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.690.000,00

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
604	Elementos de transporte	150.000,00
604	Elementos de transporte	150.000,00
605	Mobiliario y enseres	1.500.000,00
605	Mobiliario y enseres	1.500.000,00
606	Sistemas para procesos de información	2.500.000,00
606	Sistemas para procesos de información	2.500.000,00
607	Bienes destinados al uso general	0,00
607	Bienes destinados al uso general	0,00
60800	Adquisición de Fondos Bibliográficos	300.000,00
60800	Adquisición de Fondos Bibliográficos	300.000,00
60899	Otros	0,00
60899	Otros	0,00
608	Otro inmovilizado material	300.000,00
60	Inversiones nuevas propias	7.140.000,00
612	Edificios y otras construcciones	0,00
612	Edificios y otras construcciones	0,00
616	Sistemas para procesos de información	0,00
616	Sistemas para procesos de información	0,00
617	Bienes destinados al uso general	0,00
617	Bienes destinados al uso general	0,00
61	Inversiones nuevas. Infraestructura Científica	0,00
622	Edificios y otras construcciones	4.771.165,00
622	Edificios y otras construcciones	4.771.165,00
62	Inversiones nuevas PPI	4.771.165,00
64001	Acciones de investigación	695.630,80
64001	Acciones de investigación	695.630,80
6400200	Gastos de Personal	0,00
6400202	Gastos de funcionamiento	0,00
6400203	Otros	0,00
64002	Grupos de investigación	0,00
6400300	Gastos de Personal por coste directo	2.782.523,20
6400301	Infraestructura, pequeño eq. y material bibliográfico por CD	100.000,00
6400302	Varios por coste directo	100.000,00
6400303	Gastos de Personal Complemento salarial	0,00
64003	Proyectos de investigación	2.982.523,20
6400500	Material inventariable	3.420.000,00
6400501	Gastos generales	3.720.000,00
6400502	Dietas	0,00
6400503	Personal contratado y Becarios	0,00
6400504	Retribución Profesorado UMA	0,00
64005	Contratos científicos técnicos	7.140.000,00
6400600	Material inventariable	0,00
6400601	Gastos generales	770.000,00
6400602	Dietas	0,00
6400603	Personal contratado y Becarios	0,00
6400604	Retribución profesorado UMA	0,00
64006	Convenios científicos técnicos	770.000,00
64007	Publicaciones científicas	0,00
64007	Publicaciones científicas	0,00
64008	Organización de congresos de carácter científico	0,00
64008	Organización de congresos de carácter científico	0,00
64011	Programa Operativo FEDER	0,00
64011	Programa Operativo FEDER	0,00

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
6401200	Gastos Personal	0,00
6401201	Material inventariable	0,00
6401202	Material fungible	0,00
6401203	Dietas y locomoción	0,00
6401204	Otros	100.000,00
64012	Otras Acciones de Investigación	100.000,00
64014	Programas internacionales	1.230.250,00
64014	Programas internacionales	1.230.250,00
6401500	Gastos de Personal	0,00
6401501	Material inventariable	0,00
6401502	Gastos de funcionamiento	100.000,00
64015	Grupos de Investigación. Convocatoria 2007	100.000,00
6401600	Gastos de personal	9.661.231,34
6401601	Material inventariable	0,00
6401602	Material fungible	300.000,00
6401603	Gastos complementarios	0,00
6401604	Otros	100.000,00
6401605	Becarios	500.000,00
64016	Proyectos de excelencia. Convocatoria 2008	10.561.231,34
6401700	Gastos de personal	1.095.000,00
6401701	Material inventariable	0,00
6401702	Material fungible	0,00
6401703	Dietas y locomoción	200.000,00
6401704	Otros	100.000,00
64017	Subvenciones de gestión general	1.395.000,00
64018	Movilidad internacional	0,00
64018	Movilidad internacional	0,00
6401900	Fungible	0,00
6401901	Inventariable	0,00
6401902	Personal	0,00
6401903	Internacionalización	0,00
64019	Actividades I+D en centros de investigación	0,00
6402000	Inversiones Fortalecimiento	0,00
6402001	Equipamiento Fortalecimiento	0,00
64020	Infraestructura I+DT	0,00
6402100	Personal	2.500.000,00
64021	Proyectos de investigación institucionales UMA	2.500.000,00
640	Gastos en investigación y desarrollo	27.474.635,34
642	Aplicaciones informáticas	0,00
642	Aplicaciones informáticas	0,00
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	27.474.635,34
6	Inversiones reales	39.385.800,34
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	700.000,00
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	700.000,00
83	Concesión de préstamos	700.000,00
84101	Constitución de fianzas a largo plazo	0,00
84101	Constitución de fianzas a largo plazo	0,00
841	Constitución de fianzas	0,00
84	Constitución de depósitos y fianzas	0,00
87000	Aportaciones patrimoniales autorizadas Consejo Social	0,00
87000	Aportaciones patrimoniales autorizadas Consejo Social	0,00
870	Fundaciones	0,00
87	Aportaciones patrimoniales	0,00

Clasificación económica	Descripción	Créditos iniciales 2020
8	Activos financieros	700.000,00
911	A largo plazo de entes del sector público	1.000.000,00
911	A largo plazo de entes del sector público	1.000.000,00
913	A largo plazo de entes del sector privado	0,00
913	A largo plazo de entes del sector privado	0,00
91	Amortización préstamos en moneda nacional	1.000.000,00
9	Pasivos financieros	1.000.000,00
	TOTAL	276.131.779,64

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 7 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Algeciras, dimanante de autos núm. 710/2017. (PP. 465/2020).*

NIG: 1100442C20170004038.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 710/2017. Negociado: SU.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Gas Natural Servicios SDG, S.A.

Procuradora: Elena Medina Cuadros.

Letrada: Amelia Cuadros Espinosa.

Contra: Servicios y Marketing Mao, S.L.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 710/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Algeciras (antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Gas Natural Servicios SDG, S.A., contra Servicios y Marketing Mao, S.L., sobre Obligaciones: Otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA 340/2018

En Algeciras, a veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.

Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario número 710/2017, seguido a instancias de Gas Natural Servicios SDG, S.A., contra Servicios y Marketing Mao, S.L., en ejercicio de acción de resolución contractual, y con los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Basa la actora su demanda en los siguientes hechos: El 24.3.2004 suscribió con la demandada un contrato de servicios de prestación de agua caliente y electricidad, de diez años de duración, emitiendo las correspondientes facturas así como gestionando las cuotas de financiación de la instalación requerida para la adecuada prestación del servicio; la demandada dejó de abonar facturas por importe de 3.493,70 euros y el importe total de la financiación (150.258,49 euros).

1. Declarar resuelto el contrato adjunto como documento 2 de la presente demanda, respecto del inmueble sito en calle Belchite, 2, de Sevilla, en base al incumplimiento grave de las obligaciones de pago exigibles al cliente demandado Servicio y Marketing Mao, S.L., condenando a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración.

2. Condenar a la parte demandada a pagar a la actora 153.852,19 €, más intereses legales desde la fecha de la demanda, en concepto de facturas impagadas, y financiación de las instalaciones, más los intereses que procedan en derecho.

3. Se condene a Servicio y Marketing Mao, S.L., igualmente, al pago de los pertinentes intereses moratorios pactados, respecto a la cantidad correspondientes a las facturas impagadas, a computar desde que fueron impagadas cada una de las mismas, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta, del contrato de prestación de servicios de gestión energética de fecha 24 de marzo de 2014.

4. Y todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a la parte demandada.

Segundo. La parte demandada fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Celebrada la audiencia preliminar, y no proponiendo la parte actora otra prueba que la documental, quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de Gas Natural Servicios SDG, S.A., contra Servicios y Marketing Mao, S.L., declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes el 24.3.2004, respecto del inmueble sito en calle Belchite, 2, de Sevilla, en base al incumplimiento de las obligaciones de pago exigibles a la demandada, condenando a esta a estar y pasar por la anterior declaración, y condenándola en consecuencia:

- A abonar a la actora ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos euros con diecinueve céntimos (153.852,19).
- A abonar los intereses legales correspondientes, calculados conforme a lo expresado en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.
- Al pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer contra ella recurso de apelación conforme al artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, acto seguido a su pronunciamiento. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Servicios y Marketing Mao, S.L., extiendo y firmo la presente en Algeciras, a siete de febrero de dos mil veinte. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieren un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante del procedimiento núm. 63/2018. (PP. 539/2020).*

NIG: 1808742120180000724.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 63/2018.  
Negociado: N4.

Sobre: Derechos de la persona: Otras cuestiones.

De: Ana Pérez Gómez.

Procuradora: Sra. Belén Sonia Sánchez Pozo.

Letrada: Sra. María del Mar Gómez Baena.

Contra: Oussama Afif.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 63/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Granada a instancia de Ana Pérez Gómez contra Oussama Afif sobre guarda y custodia contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Granada, a 23 de mayo de 2019.

Vistos por S.S.<sup>a</sup> doña Tatiana Sanguino Bello, Juez de refuerzo del Juzgado de Instancia núm. Dieciséis, los presentes autos de guarda y custodia contenciosa, registrados bajo el número 63/2018, seguidos a instancia de doña Ana Pérez Gómez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Sonia Belén Sánchez Pozo y asistida por la Letrada doña María del Mar Gómez Baena, frente a don Oussama Afif, declarado en situación de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Estimar la demanda de guarda y custodia instada por doña Ana Pérez Gómez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Sonia Belén Sánchez Pozo y asistida por la Letrada doña María del Mar Gómez Baena, frente a don Oussama Afif, declarado en situación de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, y en consecuencia:

1. Privar de la patria potestad a don Oussama Afif, en relación con su hija menor, V.A.P.
2. Otorgar la guarda y custodia exclusiva de la menor, a la progenitora, doña Ana Pérez Gómez.
3. No fijar régimen de visitas ni comunicaciones a favor del padre.
4. Don Oussama queda obligado a abonar, en concepto de alimentos a favor de la hija menor, 150 euros mensuales, actualizables conforme al IPC.

Los gastos extraordinarios serán abonados por los progenitores al 50%.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, la presente resolución, con indicación de que contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días siguientes a su notificación por medio de escrito presentado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Para la interposición del recurso deberá constituirse depósito por el importe de 50 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y ello de conformidad con lo previsto en la disposición adicional 15.ª de la LOPJ, a virtud de la modificación operada por la Ley 1/2009, de 3 de noviembre.

Y una vez sea firme, librese el correspondiente despacho al Registro Civil para su anotación marginal en la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado dejando certificación literal en la causa, la pronuncio, mando y firmo. Juez.

Publicacion: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe. Letrada Admón. Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Oussama Afif, extiendo y firmo la presente en Granada, a diez de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 24 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1415/2018. (PP. 2549/2019).*

NIG: 2906742120180037923.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1415/2018. Negociado: 05.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Endesa Energía XXI, S.L.

Procurador: Sr. Joaquín María Jañez Ramos.

Contra: BSA 2012, S.A.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1415/2018, seguido a instancia de Endesa Energía XXI, S.L., frente a BSA 2012, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 162/2019

En Málaga, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dieciocho de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario, registrado con el número 1415/2018, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil Endesa Energía XXI, S.L., provista del CIF núm. B82846825, representada por el Procurador don Joaquín Jañez Ramos y asistida por la Letrado doña María José Cosmea Rodríguez, y de otra y como demandada la entidad mercantil BSA 2012, S.L., provista del CIF núm. B93130185, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Endesa Energía XXI, S.L., representada por el Procurador don Joaquín M.<sup>a</sup> Jañez Ramos, contra la entidad mercantil BSA 2012, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la actora la suma de once mil ciento sesenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (11.168,58 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los

pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, BSA 2012, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1266/2017. (PP. 1219/2019).*

NIG: 4109142C20170044223.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1266/2017. Negociado: 2D.

Sobre: Obligaciones. Otras cuestiones.

De: CC.PP. Entremontes Guillena.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Hinojosa García.

Contra: José Ramsey González.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1266/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla a instancia de CC.PP. Entremontes Guillena contra José Ramsey González sobre obligaciones: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ramsey González, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1053/2018. (PP. 101/2020).*

NIG: 4109142120180072691.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1053/2018. Negociado: 2.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Rafael Gómez Montoro, Juan Ignacio Gómez Montoro y Fernando Gómez Montoro.

Procurador: Sr. Pedro Campos Vázquez.

Letrado: Sr. Agustín Antonio Romero Jarava.

Contra: Mercedes Lora Gelo, Manuel Ramos Sigüenza y herederos desconocidos de Mercedes Lora Gelo y Manuel Ramos Sigüenza.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento proced. ordinario (N) 1053/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla a instancia de Rafael Gómez Montoro, Juan Ignacio Gómez Montoro y Fernando Gómez Montoro contra Mercedes Lora Gelo, Manuel Ramos Sigüenza y herederos desconocidos de Mercedes Lora Gelo y Manuel Ramos Sigüenza sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 214/20 19

En la ciudad de Sevilla, a 25 de noviembre de 2019.

Han sido vistos por mí, María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1053/18-2, sobre acción declarativa de dominio.

### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda promovida por la representación de Rafael Gómez Montoro, Fernando Gómez Montoro y Juan Gómez Montoro, y en consecuencia:

1.º Declarar que el dominio de la finca litigiosa (finca registral identificada como: Urbana: Número doce. Piso segundo B, de la casa número setenta y nueve de gobierno actual, aunque registralmente consta con el número sesenta y nueve de la calle Beatriz de Suabia en la Barriada de Nervión de esta ciudad, que forma parte del núcleo residencial Lionel Carvallo. Tiene una superficie de setenta y tres metros sesenta y siete décimos cuadrados. La vivienda consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina con terraza-tendedero y de lavadero. Su cuota de participación en la comunidad es de cuatro enteros seiscientos cuarenta y cinco milésimas por ciento. Linderos: Mirando desde la calle, linda por la derecha con la casa número setenta y uno de la misma calle; por la izquierda, con el piso segundo A, y por el fondo con el patio interior de la casa) pertenece a Fernando Gómez Montoro, Rafael Gómez Montero y Juan Ignacio Gómez Montero, en terceras partes indivisas con carácter privativo al provenir de una herencia de sus padres.

2.º Acordar su rectificación registral con la consiguiente cancelación de las inscripciones registrales contradictorias a dicha declaración, inscribiéndose la finca por terceras partes indivisa a nombre de Fernando Gómez Montero, Rafael Gómez Montero y Juan Ignacio Gómez Montero con carácter privativo al provenir de herencia de sus padres, ordenándose a tal fin expedir mandamiento al Sr. Registrador del Registro de la Propiedad núm. Doce de Sevilla.

3.º Condenar a los demandados a estar y pasar por ella, sin imposición de costas a los demandados al no haber formulado oposición a la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al caber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 5342 0000, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

María de la Concepción Soterra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su Partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mercedes Lora Gelo, Manuel Ramos Sigüenza y herederos desconocidos de Mercedes Lora Gelo y Manuel Ramos Sigüenza, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 856/2016. (PP. 2232/2019).*

NIG: 0490242C20160004221.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 856/2016. Negociado: C4.

De: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Procurador: Sr. Joaquín María Jáñez Ramos.

Letrada: Sra. Vanesa María López Méndez.

Contra: Cafetería Wuily.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 856/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido (UPAD núm. 3) a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., contra Cafetería Wuily sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 136/2018

En la ciudad de El Ejido, a 29 de noviembre de 2018, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado con el número 856/2016, seguidos entre partes, de la una y como demandante, Joaquín María Jáñez Ramos, Procurador de los Tribunales, y de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con CIF B82846817, bajo la dirección de doña Pilar Rodríguez Peón, contra Cafetería Wuily (CIF B04638185), con domicilio en Ejido (El) (Almería), en la C/ Hiedra, 24-loc., C.P. 04700, en situación de rebeldía procesal. Sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con CIF B82846817, contra Cafetería Wuily (CIF B04638185), en situación de rebeldía procesal, condeno al demandado en su condición de parte deudora de las cantidades que son objeto de reclamación, por un total de quince mil doscientos cinco euros con treinta y siete céntimos (15.205,37 €), más la cantidad de intereses y costas devengados y que se devenguen, todo ello sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y los intereses del 576 LEC desde la fecha de la presente sentencia.

Procede la condena en costas a la parte demandada por ser desestimadas todas sus pretensiones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado

de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cafetería Wuily, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a nueve de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 22 de enero de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 974/2019.*

Procedimiento: 144/19.

Ejecución de títulos judiciales 974/2019. Negociado: 04.

NIG: 2906744420190001840.

De: Don Germán Ramírez González.

Contra: State Construction Engineering, S.L., y Cambal Builders, S.L. (antes Nok Builders, S.L.).

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 974/2019 a instancia de la parte actora don Germán Ramírez González contra State Construction Engineering, S.L., y Cambal Builders, S.L. (antes Nok Builders, S.L.), sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 15.1.2020 del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de don Germán Ramírez González contra la entidad State Construction Engineering, S.L., y Cambal Builders, S.L. (antes Nok Builders, S.L.), solidariamente, por un principal de 22.514,87 euros, más 4.502,97 euros que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza averiguación patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS)

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga. Doy fe

La Magistrada-Juez. La Letrada Adm. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado State Construction Engineering, S.L., y Cambal Builders, S.L. (antes Nok Builders, S.L.), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble que se cita, destinado a la ubicación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo.*

La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prórroga del contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble situado en Avda. Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, destinado a la ubicación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Lugar de ejecución: Isla de la Cartuja, Sevilla.
  - c) Ubicación local objeto del contrato: Avenida Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla.
3. Formalización de la prórroga.
  - a) Adjudicatario: Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
  - b) Período de la prórroga: Desde el 26 de enero de 2020 hasta el 25 de enero de 2021 (ambos inclusive).
  - c) Fecha de formalización: 24 de enero de 2020.
  - d) Importe mensual de la renta: Setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (72.243,57 €), no sujeto a IVA según lo dispuesto en el artículo 7.8.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tras la nueva redacción dada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 6 de noviembre de 2019, de la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada de Abrucena y Abla, de revocación y nueva adjudicación del contrato de las obras que se citan. (PP. 509/2020).*

1. Entidad: Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada de Abrucena y Abla.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Proyecto de modernización y mejora de riegos en la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, en los tt.mm. de Abrucena y Abla (Almería).
  - c) Anuncio de licitación: BOJA número 116, de 19 de junio de 2019.
3. Presupuesto base de la licitación: 3.720.990,48 €, excluido el IVA.
4. Revocación.
  - a) Fecha: 5 de noviembre de 2019.
  - b) Contratista revocado: Construcciones y Cerámicas Lagos, S.L.
5. Nueva adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de noviembre de 2019.
  - b) Contratista adjudicatario: Riegos Murcia, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 3.307.547,09, excluido el IVA.

Abrucena, 6 de noviembre de 2019.- El Presidente, Francisco Portero Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

INTERESADO: NIF: 75.714.817F.  
EXPEDIENTE: 04/0287/2019/AP.  
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
FECHA: 20.12.2019.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 45.597.500T.  
EXPEDIENTE: 04/0283/2019/AC.  
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
FECHA: 13.12.2019.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo Inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 05.430.087V.  
EXPEDIENTE: 04/0005/2020/AC.  
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
FECHA: 28.01.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo Inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 77.157.210F.  
EXPEDIENTE: 04/0217/2019/AC.  
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
FECHA: 28.01.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.  
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 45.304.763F.  
EXPEDIENTE: 04/0170/2019/AP.  
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
FECHA: 02.01.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.  
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 34.849.118R.  
EXPEDIENTE: 04/0255/2019/AP.  
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
FECHA: 14.11.2019.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 55.070.426P.  
EXPEDIENTE: 04/0215/2019/AC.  
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
FECHA: 17.01.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.  
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 77.243.676Q.  
EXPEDIENTE: 04/0012/2020/AP.  
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
FECHA: 04.02.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 75.718.296L.  
EXPEDIENTE: 04/0009/2020/AP.  
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
FECHA: 06.02.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 27.267.308A.  
EXPEDIENTE: 04/0259/2019/AC.  
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
FECHA: 19.02.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.  
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 27.247.640T.  
EXPEDIENTE: 04/0024/2020/AP.  
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
FECHA: 17.02.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 75.727.803G.  
EXPEDIENTE: 04/0015/2020/AC.  
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
FECHA: 06.02.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

Almería, 3 de marzo de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y autorización ambiental unificada realizada por la mercantil Bogaris PV15, S.L.U., consistente en la instalación de generación de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica denominada «IFV Cervilla», ubicada en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 143/2020).*

N/Ref.: DE/RGV/JAB.

Expte.: 279.919.

R.E.G.: 4.121.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Bogaris PV15, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «IFV Cervilla», con una potencia instalada de 49,932 MWp, y ubicada en el término municipal de Utrera (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Bogaris PV15, S.L.U. (B-90372459).

Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Pabellón Monorraíl. Isla de la Cartuja, C.P. 41092 Sevilla.

Denominación de la Instalación: IFV Cervilla.

Término municipal afectado: Utrera (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 80, parcelas 51,52 y 39 del término municipal de Utrera (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales del parque solar fotovoltaico.

- El generador FV estará formado por 138.700 módulos fotovoltaicos TSM-360DE14H Mono/Policristalinos o similar, de 360 Wp cada uno, en condiciones STC, encargados de convertir la radiación solar en electricidad.

- Estructuras soporte de los paneles en sistema fijo, con ángulo de inclinación 32.º, sistema de monoposte con distancia entre filas de 4,1 metros.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta 92 inversores FreeSun FS0501 HES o similar, de 500 kW de potencia nominal cada uno.
- 46 Centros de Transformación de 20/0,4 kV, 1260 kVA (2x630 kVA) de potencia nominal o un transformador de 20/0,4 kV, 1000 kVA en el interior de contenedor marítimo, ubicados en la planta.

Red de MT y Subestación eléctrica 132/20 kV.

- Red de Media Tensión 20 kV soterrada bajo tubo de polietileno de diámetro 200 mm, que conecta los Centros de Transformación entre sí (7 circuitos independientes) discurrendo por el interior del campo solar hasta el embarrado de MT de la Subestación elevadora que evacúa la energía eléctrica generada. Cables de aislamiento seco, campo radial, apantallados, de tensión 12/20 kV. Los circuitos se compondrán de tres conductores unipolares de Al tipo RHZ1 Al Unipolares 12/20 kV de diversas secciones.
- Subestación eléctrica elevadora 132/20 kV.
  - Parque de 132 kV: Exterior, convencional simple barra, 1 posición de transformación y línea.
  - Transformador 132/20 kV: 1 banco de transformación 132/20 kV, 50 MVA, unidad trifásica.
  - Sistema de control y protecciones.
  - Sistema de medida principal y redundante en posición de 132 kV de la SET.
- Sistema de servicios auxiliares:
  - De corriente alterna: Transformador TSA 20/0,4-0,23 kV de 100 kVA conectado a línea de MT mediante un centro de transformación, cuadro de distribución.
  - De corriente continua: 2 rectificadores batería 125 Vcc 100 Ah, equipos rectificadores y cuadros de distribución.
- Sistema de Telecomunicaciones mediante fibra óptica integrada en los cables de tierra de la línea de 132 kV.
- Sistema de Puesta a tierra: Inferior y superior.
- Sistema de Seguridad: Protección contra incendios y anti-intrusismo.

Punto de conexión: SET Los Palacios 132 kV (red de Edistribución Redes Digitales, S.A.U.)

Potencia instalada total de generación: 49.932 kWp (art. 3 RD 413/2014).

Potencia nominal: 46.000 kW.

Tensión de evacuación: 132 kV.

Presupuesto estimado: 31.419.839,30 euros (sin IVA).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, previa cita, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo

también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 11 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la petición realizada por la mercantil que se cita, en la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la infraestructura eléctrica de evacuación de la generación que se cita, ubicada en los términos municipales de Utrera y Los Palacios (Sevilla). (PP. 144/2020).*

Expediente: 283.525.

R.A.T.: 114.013.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Bogaris PV15, S.LU., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la infraestructura eléctrica de evacuación para la generación de la planta solar fotovoltaica IFV Cervilla, denominada Línea Eléctrica 132 kV S/C Set Cervilla 132/20 kV a SET Los Palacios, ubicada en los términos municipales de Utrera y Los Palacios (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Bogaris PV15, S.L.U. (B-90372459).

Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Pabellón Monorraíl, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Denominación de la instalación: Línea 132 kV S/C desde SET Cervilla 132/20 kV a SET Los Palacios 132 kV (titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.A.U.)

Términos municipales afectados: Utrera y Los Palacios (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Descripción de la instalación: El objeto de la instalación es permitir la evacuación de energía eléctrica de la planta fotovoltaica proyectada por el mismo promotor denominada IFV Cervilla, de 49,932 MWp, diseñando la línea eléctrica de alta tensión 132 kV que unirá la subestación elevadora Cervilla 132/20 kV con la subestación Los Palacios, 132 kV.

**Características principales:**

Línea aérea 132 kV S/C SET IFV Cervilla-SET Los Palacios.

- Origen: Pórtico subestación IFV Cervilla.
- Final: Pórtico subestación Los Palacios (Edistribución Redes Digitales, S.A.U.).
- Tensión: 132 kV.
- Longitud: 10,21 km.
- Tipo: Aérea, simple circuito.
- Número de apoyos proyectados: 34.
- Número de vanos: 33.
- Conductor: LA-180 (147-AL1/34-ST1A), Al-Ac según norma UNE-50182.
- Conductor de protección: OPGW-48.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Términos municipales afectados: Utrera y Los Palacios (Sevilla).
- Presupuesto estimado: 241.379,00 euros (IVA no incluido).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, previa cita, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Sevilla, 11 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 262/2020).*

N/Ref.: DE/RGV/JAB.  
Expediente: 279.355.  
R.E.G.: 4.091.

Visto el escrito de solicitud formulado por Trigio Solar, S.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 23 de abril de 2018, la sociedad mercantil Trigio Solar, S.L. (B-90303447), solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF Don Rodrigo IV», con una potencia instalada de 50 MWp y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). A tal efecto, la titular aporta proyecto de ejecución de la instalación, estudio de impacto ambiental y documento de síntesis, separatas para los organismos y entidades afectados, así como documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante.

El proyecto inicial firmado por don José María Castro Maqueda, colegiado núm. 12157 del COPITI Sevilla, número de visado 2314/68 del 12 de abril de 2018 fue complementado mediante sendos anexos correctores al mismo, presentados con fechas 22 de noviembre de 2018 (Anexo I número de visado 453/68 del trabajo 2314/68 de fecha 7 de junio de 2018) y 14 de noviembre de 2019 (Anexo II, número de visado 2314/2018-A02 de fecha 12 de noviembre de 2019), respectivamente.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA número 207, de fecha 25 de octubre de 2018 y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden

verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de estos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera. Son estos:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Diputación de Sevilla.
- ADIF.
- Enagas, S.A.
- AESA.
- Gas Natural Andalucía (Nedgia Andalucía, S.A.)
- Ayuntamiento de Carmona.
- Aguas del Huesna, S.L.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla. Área de Carreteras.
- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla (Servicio de Minas).
- Ecologistas en Acción.
- Seo/Birdlife.
- Greenpeace.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Los siguientes organismos, al no recibir respuesta inicial, fueron reiterados en el plazo de diez días:

- Ayuntamiento de Carmona.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla. Área de Carreteras.
- Ecologistas en Acción.
- Greenpeace.

No habiéndose recibido respuesta de los mismos.

Tercero. Con fecha de 4 de diciembre de 2018, la entonces Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética en Andalucía, emite un informe (expte. TIP/2018/000922) que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma. Asimismo, consta en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Cuarto. Con fecha de 25 de septiembre de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (expte. AAU/SE/323/2018/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Quinto. Con fecha de 30 de octubre de 2019, la compañía Red Eléctrica de España, S.A., emite a favor de la mercantil Trigio Solar, S.L., informe (ref.: DDS.DAR.19\_6216) favorable de cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión a la

red eléctrica de transporte para la evacuación de la energía eléctrica generada por la instalación denominada «Don Rodrigo IV», en la subestación Don Rodrigo 400 kV.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.

- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019.

- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (dependencia funcional).

- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (art. 2, dependencia orgánica).

- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe (expte. AAU/SE/323/2018/N) vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2019. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, figura en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de 2 de abril de 2018 (ref. 2018/1275) e informe de la entonces Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con referencia (expte. TIP/2018/000922).

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

## R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad Trigio Solar, S.L. (B-90303447), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía «HSF Don Rodrigo IV», con una potencia instalada de 50 MWp y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). Siendo sus características principales:

Peticionario: Trigio Solar, S.L. (B90303447).

Domicilio: C/ Juan Olivert, 9. CP 41300 La Rinconada (Sevilla).

Denominación de la instalación: HSF Don Rodrigo IV.

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 124, parcela 100, paraje denominado Campos.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales del Parque Solar Fotovoltaico:

- Instalación de 156.000 módulos fotovoltaicos, de los cuales 140.000 módulos son de 320 Wp y 16.000 módulos son de 325 Wp, cada uno, en condiciones STC.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. En cada estructura con seguidor se instalan 60 módulos.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalarán veinte (20) estaciones de potencia de 2.141,5 kW cada una. Estas se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor), la potencia del inversor es de 2.860 kW (estarán tarados todos de fábrica a 2.141,5 kW) y la del transformador asociado es de 2.500 KVA.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y cinco circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.
- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 30 kV en el que se instalarán las celdas de MT y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares, incluyendo el transformador de SSAA y un grupo electrógeno.
- La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica «Don Rodrigo IV» hasta la subestación eléctrica «Campos» (dicha subestación no forma parte del ámbito del presente proyecto) se realizará mediante un circuito subterráneo en media tensión 30 kV.

Presupuesto estimado: 29.512.872,73 euros (sin IVA).

Potencia instalada total de generación: 50.000 kWp (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 42.830 kW.

Tensión de evacuación: 30 kV.

Expte.: 279.355.

R.E.G.: 4.091.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
2. El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación

de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

7. El titular de la instalación, con carácter previo a la puesta en servicio, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y Anexo I, apartado 2.c «c) Actividades e infraestructuras energéticas: Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión», deberá presentar justificación de la presentación del Plan de Autoprotección de la instalación de generación e infraestructura de evacuación MT/AT en el órgano administrativo correspondiente (en la actualidad Delegación del Gobierno en Sevilla, Servicio de Protección Civil, Plaza Nueva, núm. 4, 2.ª planta, 41071 Sevilla). El alcance y contenido del Plan de Autoprotección de la instalación referenciada se encuentra en el citado Real Decreto.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, se considera insuficiente la cuantía propuesta por el titular, adoptando esta Delegación del Gobierno que la cuantía correspondiente al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original es de ochocientos ochenta y cinco mil, trescientos ochenta y seis euros, con dieciocho céntimos (885.386,18€) que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla por la que se concede a favor de la mercantil Adán Solar, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Don Rodrigo V», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 257/2020).*

N/Ref.: DE/RGV/JAB.  
Expediente: 275.562.  
REG: 4.100.

Visto el escrito de solicitud formulado por Adán Solar, S.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 30 de noviembre de 2018, la sociedad mercantil Adán Solar, S.L. (B-90316399), solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF Don Rodrigo V», con una potencia instalada de 50 MWp y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). A tal efecto, la titular aporta Proyecto de Ejecución de la instalación, Estudio de Impacto Ambiental y Documento de Síntesis, Separatas para los organismos y entidades afectados, así como documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante.

El proyecto inicial (firmado por el Ingeniero Técnico Industrial José María Castro Maqueda, colegiado núm. 12157 del COPITI Sevilla, visado núm. 6596/68 de fecha 6 de noviembre de 2018) fue complementado mediante Anexo Corrector al mismo (visado núm. 6596/2018-A-01 de fecha 12 de noviembre de 2019), presentado con fecha 14 de noviembre de 2019, respectivamente.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA núm. 89, de fecha 13 de mayo de 2019, y en el BOP de Sevilla núm. 109, de fecha 14 de mayo de 2019 y .en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de estos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera. Son estos:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Diputación de Sevilla.
- ADIF.
- Enagas, S.A.
- AESA.
- Gas Natural Andalucía (Nedgia Andalucía, S.A.
- Ayuntamiento de Carmona.
- Aguas del Huesna, S.L.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla. Área de Carreteras.
- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla (Servicio de Minas).
- Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Los siguientes organismos, al no recibir respuesta inicial, fueron reiterados en el plazo de diez días:

- AESA.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ayuntamiento de Carmona.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla. Área de Carreteras.

No habiéndose recibido respuesta de los mismos.

Tercero. Con fecha de 2 de mayo de 2019, la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y de ahorro y de eficiencia energética en Andalucía, emite un informe (Expte. TIP/2019/000326) que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma. Asimismo, consta en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) el 4 de septiembre de 2018 (Ref. 2018/9308).

Cuarto. Con fecha de 14 de agosto de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expdte AAU/SE/025/2019/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Quinto. Con fecha de 30 de octubre de 2019, la compañía Red Eléctrica de España, S.A., emite a favor de la mercantil Adán Solar, S.L., informe (Ref.: DDS.DAR.19\_6216) favorable de cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión a la red eléctrica de transporte para la evacuación de la energía eléctrica generada por la instalación denominada «Don Rodrigo V», en la subestación Don Rodrigo 400 kV.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.

- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019.

- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (dependencia funcional).

- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (art. 2, dependencia orgánica).

- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe (Expte. AAU/SE/025/2019/N) vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2019. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, figura en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de 4 de septiembre de 2018 (Ref. 2018/9308) e informe de la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con referencia (Expte. TIP/2019/000326).

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVE

Primero. Conceder a favor de la sociedad Adán Solar, S.L. (B-90316399), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía «HSF Don Rodrigo V», con una potencia instalada de 50 MWp y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). Siendo sus características principales:

Peticionario: Adán Solar, S.L. (B90316399).

Domicilio: C/ Juan Olivert, 9, CP 41300 La Rinconada (Sevilla).

Denominación de la instalación: HSF Don Rodrigo V.

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 124, parcela 100, paraje denominado Campos.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales del Parque Solar Fotovoltaico:

- Instalación de 156.000 módulos fotovoltaicos, de los cuales 140.000 módulos son de 320 Wp y 16.000 módulos son de 325 Wp, en condiciones STC.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. En cada estructura con seguidor se instalan 60 módulos.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalarán veinte (20) estaciones de potencia de 2.141,5 kw cada una. Estas se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor), la potencia del inversor es de 2.860 kw (estarán tarados todos de fábrica a 2.141,5 kw) y la del transformador asociado es de 2.500 kVA.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y cinco circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.
- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 30 kV en el que se instalarán las celdas de MT y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares, incluyendo el transformador de SSAA y un grupo electrógeno.
- La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica «Don Rodrigo IV» hasta la subestación eléctrica “Campos” (dicha subestación no forma parte del ámbito del presente proyecto) se realizará mediante un circuito subterráneo en media tensión 30 kV.

Presupuesto estimado: 29.524.238,95 Euros (sin IVA).

Potencia instalada total de generación: 50.000 kWp (art. 3 del R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 42.830 kw.

Tensión de evacuación: 30 kV.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

3. El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta

de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

8. El titular de la instalación, con carácter previo a la puesta en Servicio, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y Anexo I, apartado 2c «c) Actividades e infraestructuras energéticas: Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión», deberá presentar Justificación de la presentación del Plan de Autoprotección de la instalación de generación e infraestructura de evacuación MT/AT en el órgano administrativo correspondiente (en la actualidad Delegación del Gobierno en Sevilla, Servicio de Protección Civil, Plaza Nueva, núm. 4, 2.ª planta, 41071 Sevilla). El alcance y contenido del Plan de Autoprotección de la instalación referenciada se encuentra en el citado Real Decreto.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y Anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002, y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, ochocientos noventa y nueve mil, ochocientos dieciséis euros, con setenta y cuatro céntimos (899.816,74 €) que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47, edificio de usos múltiples, 8.ª planta, 29071 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos

INTERESADO/ N.º DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	PLAZO
30811437Q	RCA12020MA0002	Requerimiento de subsanación para la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio
76884130Y	RCA12020MA0011	Resolución de desistimiento para la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Málaga, 20 de febrero de 2020.- La Delegada, M.ª del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de la artesanía para el ejercicio 2018.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Servicio de Comercio, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Interesado: 00828815X.

Expedientes: FA12018MA004, FA22018MA005.

Acto notificado: Resolución de inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de agosto de 2019, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para el fomento de la artesanía en Andalucía correspondiente al ejercicio 2018.

Fecha: 26 de noviembre de 2019.

Recursos: Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio, significándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en la Calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EXPEDIENTE	CURSO	D.N.I.
29-2011-P-1	29-30	74863357-J
98-2010-N-2	29-46	31864987-M
29-2010-F-2	29-383	25739807-R
98-2010-F-27	29-2	24149205-X
98-2010-F-27	29-2	28742118-F
29-2010-I-59	29-1	76026254-F
98-2010-J-106	29-12	48961655-Z
98-2010-J-106	29-18	77673063-Q
98-2010-J-106	29-19	25662674-X
29-2010-J-154	29-5	X-8644950-D
98-2010-J-207	29-30	52574441-Y
98-2010-F-239	29-1	25336341-R
29-2010-J-239	29-79	25741249-V
29-2010-J-249	29-5	25093942-E
29-2010-J-258	29-3	26801007-G
29-2010-J-267	29-3	74845048-N

EXPEDIENTE	CURSO	D.N.I.
29-2010-J-273	29-20	33391920-Z
29-2010-J-276	29-2	26830971-E
29-2010-J-276	29-2	53024669-D
29-2010-J-295	29-4	24897575-Y
29-2010-J-303	29-5	26265385-Y
98-2010-J-310	29-342	07945309-M
29-2010-J-317	29-1	74883430-F
29-2010-J-317	29-1	74836364-E
29-2010-J-320	29-2	53690828-L
29-2010-J-348	29-3	13129645-A
29-2010-J-356	29-3	X-3672532-F
29-2010-J-379	29-11	79201188-K
29-2010-J-379	29-411	48376286-H
29-2010-J-384	29-9	74828169-S
29-2010-J-390	29-4	77225730-X
29-2010-J-395	29-3	79110943-M
98-2010-J-415	29-113	78978015-V
29-2010-J-415	29-2	50615779-R
29-2010-J-415	29-4	74897836-S
29-2010-J-416	29-1	X-3326135-J
29-2010-J-416	29-33	26808036-P
29-2010-J-416	29-40	70885819-A
29-2010-J-426	29-10	47607742-L
29-2010-J-452	29-18	X-6516712-F
29-2010-J-465	29-33	26801954-P
29-2010-J-468	2911	25721665-Y
29-2010-J-469	29-21	74871053-G
29-2010-J-469	29-36	74843266-R
29-2010-J-480	29-5	25732517-W
29-2010-J-480	29-6	76752872-D
29-2010-J-489	29-56	74868969-J
29-2010-J-489	29-62	22732814-M
98-2010-I-494	29-1	27388150-A
29-2010-J-499	29-14	44667299-B
29-2010-J-504	29-1	77469126-C
29-2010-J-507	29-2	24797553-B
29-2010-J-508	29-6	X-2869070-G
29-2010-I-555	29-1	53372246-X
98-2010-D-681	29-1	25732217-R
98-2010-D-681	29-1	25063226-B
29-2010-J-1090	29-3	74946743-R
29-2011-J-1103	29-5	74920713-F
29-2011-J-1124	29-1	79119099-L
29-2011-J-1133	29-2	78964520-T

EXPEDIENTE	CURSO	D.N.I.
29-2011-J-1161	29-6	74946141-C
29-2011-J-1161	29-18	33392554-G
29-2011-J-1184	29-1	70076609-W
29-2011-J-1202	29-2	74917194-F
98-2010-D-1213	29-3	79022115-A
98-2010-D-1213	29-6	77961767-R
98-2010-D-1213	29-9	79029643-X
29-2011-J-1223	29-16	74819090-K
29-2011-J-1266	29-1	10046790-E
29-2011-J-1279	29-7	25325009-P
29-2011-J-1279	29-70	44253565-R
29-2011-J-1321	29-22	30981157-L
29-2011-J-1363	29-1	75553478-L
98-2011-F-2139	29-2	30944684-R
98-2011-F-2304	29-1	25668674-L
98-2011-L-3709	29-19	53370132-N
98-2011-L-4193	29-1	77472296-Q

Málaga, 3 de marzo de 2020.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 117/2019.

Entidad: Levelcom Servicios, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se procede a declarar la pérdida de Centro Colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente: 1/2020.

Entidad: Proyectos de Formación VEM, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el archivo de expediente por desistimiento de su solicitud.

Málaga, 3 de marzo de 2020.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

- Expediente: 29/2019/B/0101.
- Expediente: 29/2019/B/0100.

Entidad: Formación y Especialización en Seguridad Privada, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se autoriza la impartición de acción formativa conducente a la obtención de Certificado de Profesionalidad en la modalidad presencial no financiada con fondos de Formación Profesional para el Empleo.

Málaga, 3 de marzo de 2020.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos de documentación.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse a los interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del citado cuerpo legal, los respectivos expedientes quedarán a disposición para que en término de 10 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado puedan comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sito en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.<sup>a</sup>, de Málaga, a fin de que puedan tener conocimiento del texto íntegro del acto, dejando constancia del tal conocimiento.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la ley procedimental citada, se les concede un plazo de 10 días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se le declarará decaído en su derecho el trámite continuando el procedimiento.

EXPEDIENTE	CURSO	D.N.I
29-2011-P-1	29-2	26812653-N
29-2011-P-1	29-10	X-4407795-Y
29-2011-P-1	29-16	77483418-R
29-2011-P-1	29-32	26807582-R
98-2010-N-2	29-489	74845201-G
98-2010-J-58	29-21	30484815-V
29-2010-J-205	29-6	26815299-J
98-2010-J-207	29-34	53373435-A
29-2010-J-267	29-3	74946516-G
29-2010-J-267	29-3	26480374-Z
98-2010-J-296	29-508	44047576-T
98-2010-J-296	29-508	47058405-Z
98-2010-J-296	29-508	14634079-F
98-2010-J-296	29-575	25567139-V
98-2010-J-310	29-328	33376791-L
98-2010-J-345	29-8	74917639-S
29-2010-J-357	29-9	25730529-S
98-2010-J-415	29-103	74892509-R
98-2010-J-415	29-110	74933257-Q
98-2010-J-415	29-121	53656468-K

EXPEDIENTE	CURSO	D.N.I
98-2010-J-415	29-123	25329119-R
29-2010-J-429	29-4	45081528-X
98-2010-I-493	29-3	78975237-E
98-2010-I-493	29-4	74883515-T
98-2010-I-494	29-1	74824944-X
29-2020-J-494	29-4	78984544-Z
29-2010-J-494	29-18	74893201-A
29-2010-J-508	29-3	78591755-L
98-2010-D-683	29-7	74827313-X
29-2011-I-705	29-1	44581780-Y
29-2011-I-705	29-1	25078033-Y
29-2011-I-705	29-2	25684762-H
29-2011-I-705	29-2	25672654-P
29-2011-I-705	29-2	77428796-D
29-2011-I-719	29-1	79018409-T
29-2011-I-725	29-1	25731648-F
29-2011-I-744	29-1	25719083-T
29-2011-J-831	29-1	25094311-T
29-2011-J-848	29-1	25351075-S
29-2011-J-1051	29-4	53692708-J
29-2011-O-1201	29-6	74831473-F
29-2011-J-1103	29-4	79012328-Z
29-2011-J-1227	29-1	74847754-G
29-2011-J-1227	29-1	74826017-W
29-2011-J-1264	29-8	74886788-F
98-2011-L-3287	29-3	48990885-B
98-2011-V-2280	29-3	25080200-B
98-2011-L-2402	29-1	47807932-V

Málaga, 3 de marzo de 2020.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de Resolución de Desestimación de la solicitud de ampliación de calificación, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-700/MA.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Bianconera de Servicios Integrales e Innovadores, S.L., con CIF B90358102, y habiéndose de notificar la resolución de desestimación de la solicitud de ampliación de calificación, de fecha 21 de enero de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19, B, 4.ª planta, 41092 Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: EI-031/2014.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Oportunidades Para Todos, S.L., con NIF B93292456, y habiéndose de notificar la resolución de cancelación de la calificación como Empresa de Inserción, de fecha 5 de febrero de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19, B-5.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Iniciativa Bono de Empleo (SE/BEM/0672/2018)

Entidad: Burbujas Hostelería y Servicios Empresariales, S.L.

Acto notificado: Resolución de Desestimación relativo a la solicitud de ayuda solicitada por Burbujas Hostelería y Servicios Empresariales, S.L., en el marco de ayuda para la Iniciativa Bono de Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del programa de fomento del empleo industrial en Andalucía y la iniciativa Bono de Empleo.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, de notificación en procedimientos de su competencia.*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones que se relacionan más adelante, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se comunica a los interesados que podrán comparecer por sí mismos o mediante sus representantes, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de la Secretaría General de Hacienda, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, a fin de conocer el contenido íntegro del requerimiento objeto de la notificación infructuosa.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, iniciándose las actuaciones sucesivas que correspondan.

INTERESADO	NIF	ACTO	EXPTE.
LA MARINA AB, MEDIADORES S.L.	B72179088	Requer. Documentac.	0206/2019

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado número 365/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se emplaza al interesado NIF 30.227.931-C y al interesado NIF 77.586.848-M para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento abreviado 365/2018, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Ricardo Espíritu y Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 23 de febrero de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se hacen públicas las enajenaciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a las prescripciones del artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 187 y siguientes del Reglamento para su aplicación, por Resoluciones de 10 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Patrimonio, en el ejercicio de las competencias delegadas por la letra d) del artículo 23 de la Orden de 20 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se han acordado las adjudicaciones de los contratos de enajenación, mediante subasta, de los siguientes bienes:

Inmueble sito en en Avenida de Andalucía, núm. 1, de Málaga, a favor del Nitsba Spain, S.L., con NIF B66714957, por un importe de 23.555.180 euros.

Inmueble sito en la calle General Muñoz Arenillas, núm. 8, de Cádiz, a favor de Vicoblack 98, S.L., con NIF B90042094, por un importe de 11.811.410,01 euros.

Inmueble sito en el Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga, a favor de Cinara Properties, S.L.U., con NIF B66872680, por un importe de 21.050.000 euros.

Sevilla, 23 de febrero de 2020.- La Directora General, Myriam del Campo Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
25680921H	2015/2016	172290/000197
53688172P	2015/2016	172290/000080
53655171N	2015/2016	172290/000084
53899348K	2015/2016	172290/000218
53151263B	2015/2016	172290/000289
31732490B	2015/2016	172110/000091
72727601Z	2015/2016	172290/000295
77191426E	2015/2016	162290/001372
74935566W	2015/2016	172290/000306
77772323P	2015/2016	162290/000867
77956935E	2015/2016	172290/000307
26811537T	2015/2016	172290/000310
78977060M	2015/2016	172290/000325
79163089X	2015/2016	172290/000337
27336726F	2015/2016	172290/000349
26267614G	2015/2016	172290/000358
Y3205543R	2015/2016	162290/001544
77958524R	2015/2016	172290/000373
79169330H	2015/2016	162290/000681

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
77227392Q	2015/2016	162290/001371
25619377E	2015/2016	162290/001548
25690094Z	2015/2016	172290/000057
77798656Y	2015/2016	172290/000010
05432176J	2015/2016	172290/000186
77664390Z	2015/2016	162290/000880
79285945T	2015/2016	172290/000493
X5038976K	2015/2016	172290/000499
52585127C	2015/2016	172290/000500
77238279R	2015/2016	172290/000522
77798994E	2015/2016	172290/000066
33394637V	2015/2016	172290/000565
26833744N	2015/2016	172290/000573
26807628R	2015/2016	172290/000576
44668635J	2015/2016	162290/001359
25693287X	2015/2016	172290/000090
75959434W	2015/2016	172290/000598
52588270N	2015/2016	172290/000606
X7016828B	2015/2016	172290/000609
25601071R	2015/2016	172290/000615
79148209B	2015/2016	172290/000103
77983606J	2015/2016	172290/000631
79120461R	2015/2016	172290/000666
79120462W	2015/2016	172290/000667
77670589A	2015/2016	162290/000895
75919891L	2015/2016	172110/000351
X2625678K	2015/2016	172290/000763
X7794591Y	2015/2016	172290/000785
46939462G	2015/2016	172290/000173
25717027Z	2015/2016	172290/000174
75885874L	2015/2016	172110/000449

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2019-7145-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-9813-1.  
DNI: 29.742.094-N.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2019-2316-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-3204-2.  
DNI: 44.207.684-M.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de procedimiento: 786-2020-57-2.  
DNI: 42.861.369-H.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvenciones individuales de personas con discapacidad que no ha podido ser notificada a la persona interesada.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar expediente y persona beneficiaria cuyo acuerdo de inicio de expediente de reintegro no han podido ser notificado en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 742-2017-00002903-12.

DNI: 51.668.696-R.

Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente reintegro subvenciones individuales.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por la persona interesada en el correspondiente procedimiento compareciendo en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2019-00043569-1	48931708J	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00002813-1	29777688W	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00054934-1	75548890P	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00002806-1	28328618R	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 27 de febrero de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.*

Habiéndose intentado la notificación de las siguientes resoluciones y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2019-00014772-1	29676921K	RESOLUCIÓN
(CVOHU)765-2019-00014142-1	29778099E	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, directamente ante la Dirección General de Personas con Discapacidad sita en C/ Hytasa, núm. 14, en Sevilla, CP 41006, o a través de la Delegación Territorial antes mencionada de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 27 de febrero de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de concesión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)800-2019-00060516-2	Y0228846X	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 27 de febrero de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2019-886-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-2026-1.  
DNI: 29.721.922-B.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-7938-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-10889-1.  
DNI: 49.733.423-V.  
Contenido del acto: Notificación resolución concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-6792-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-9295-2.  
DNI: 29.784.300-J.  
Contenido del acto: Notificación resolución concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2013-7071-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-4015-2.  
DNI: 75.540.042-S.  
Contenido del acto: Notificación resolución concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2018-694-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2018-1015-2.  
DNI: 53.365.068-P.  
Contenido del acto: Notificación resolución denegación PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2019-6078-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-8267-1.  
DNI: 29.613.082-F.  
Contenido del acto: Notificación resolución denegación PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2020-167-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2020-276-1.  
DNI: 15.342.511-Q.  
Contenido del acto: Notificación resolución denegación PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-7715-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-10581-1.  
NIE: X1666691-L.  
Contenido del acto: Notificación resolución denegación PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2020-0185-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2020-0300-1.  
NIE: X1666691-L.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-5484-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-7451-2.  
NIE: Y5697351-N.  
Contenido del acto: Notificación resolución desistimiento solicitud PNC.

Núm. de expediente: 750-2008-2384-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-2426-1.  
DNI: 29.405.532-D.  
Contenido del acto: Notificación resolución desistimiento solicitud PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-2927-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2019-4034-2.  
DNI: 29.769.120-J.  
Contenido del acto: Notificación resolución desistimiento solicitud PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-6053-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2019-8233-1.  
DNI: 75.296.693-Y.  
Contenido del acto: Notificación resolución desistimiento solicitud PNC.

Núm. de expediente: 750-2002-2083-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2019-35644-2.  
DNI: 29.609.736-L.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-2496-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-1199-2.  
DNI: 28.451.559-F.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-1997-1696-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-0008-2.  
DNI: 29.327.879-G.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2019-615-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-10088-1.  
DNI: 29.727.789-J.  
contenido del acto: notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2011-309-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-517-1.  
DNI: 75.495.519-C.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2012-5823-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-0143-2.  
NIE: X3711621-L.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2002-2050-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-0708-1.  
DNI: 29.456.327-C.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2011-0918-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-0463-2.  
DNI: 08.767.063-S.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2015-0617-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-10077-2.  
DNI: 29.785.057-B.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-1996-2562-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-0167-2.  
DNI: 29.701.374-W.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2007-2530-1.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-0072-1.  
DNI: 29.685.310-S.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2006-2715-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-9378-2.  
DNI: 40.971.647-E.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-1995-1939-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-10098-2.  
DNI: 29.480.156-K.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2014-7840-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-8443-2.  
DNI: 29.775.328-B.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-1995-2023-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2019-9536-2.  
DNI: 29.755.930-W.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2019-3232-1.  
Núm. de procedimiento: 754-2019-3122-1.  
DNI: 29.469.373-W.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión a instancia de parte.

Núm. de expediente: 750-1998-2210-2.  
Núm. de procedimiento: 754-2020-0023-2.  
DNI: 48.910.641-Z.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión a instancia de parte.

Núm. de expediente: 750-2013-2805-2.  
Núm. de procedimiento: 754-2020-0033-2.  
DNI: 49.060.615-M.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión a instancia de parte.

Núm. de expediente: 750-2018-3433-1.  
Núm. de procedimiento: 754-2020-0045-1.  
DNI: 29.464.279-Z.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión a instancia de parte.  
Núm. de procedimiento: 786-2020-0059-2.  
DNI: 49.055.080-J.  
Contenido del acto: Notificación resolución denegación complemento de alquiler.

Núm. de expediente: 750-2011-0045-2.  
Núm. de procedimiento: 786-2019-3213-2.  
DNI 48.936.477-K.  
Contenido del acto: Notificación resolución desistimiento complemento de alquiler.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar resolución de concesión, que incluirá a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, una vez efectuados los cálculos oportunos, de acuerdo con la Orden de 2 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2018, anteriormente mencionada.

Con ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de 13 de abril de 2018, se hace público que con fecha 11 de diciembre de 2019 se dictaron por esta Dirección General dos resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativa a la convocatoria 2018, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible:

(<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rpa-icms-doc/icmsDescargaDoc.do?tipo=f2626012f07b32ea34d457f56542e743&id=9ab8c8a954d879c326d029cda2f79f40>).

Sevilla, 20 de febrero de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua de la Delegación Territorial de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Interesado: Fasroh Group, S.L.
- Referencia del Expediente: 2018SCB000931GR.
- Término municipal: Albuñol (Granada).
- Acto notificado: Reiteración requerimiento subsanación.

#### Contenido del trámite:

- No se ha señalado sobre plano parcelario la situación y extensión de los cultivos.
- No se ha realizado el cálculo de la potencia del grupo elevador en base a los requerimientos del escrito de fecha 10 de octubre de 2019.
- Se deberán aportar las autorizaciones pertinentes de cambio de uso (cambio de cultivo) tal y como se indicaba en el escrito indicado.
- Se indica igualmente que, en base a la superficie de riego propuesta, la dotación utilizada con carácter general por este organismo de cuenca supera los 7000 m<sup>3</sup>/año; es por ello que deberá, o bien ajustar la superficie de riego para un volumen inferior/igual a 7.000 metros cúbicos al año, o bien solicitar la oportuna Concesión de Aguas Subterráneas.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá subsanar esos defectos, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.

Granada, 3 de marzo de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilio que consta en el expediente administrativo, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en los Anexo I adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de febrero de 2020.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento: Reintegro subvenciones del FEP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de fecha 23.9.2019.

Extracto del acto notificado: Acuerdo de incautación de garantía. Ayudas FEP.

Plazo: 15 días desde el siguiente a la notificación del presente acto para formular alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Recurso:

Acceso al texto íntegro: La persona interesada podrá acceder al contenido íntegro del acto objeto de esta publicación, en la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Departamento de Gestión de Programas, en calle Tabladilla, s/n, 41071. Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	COMPANY OF GUARANTEES, Compagnie Des Garanties Ltd	W 0068859H	411CAND0052

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se somete a información pública, propuesta del Ayuntamiento de Tarifa, ratificada por el Pleno Municipal, de descatalogación de utilidad pública de tres parcelas ubicadas en el monte «La Peña» (CA-50011-AY).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 48.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Someter a información pública la propuesta del Ayuntamiento de Tarifa, ratificada por el Pleno Municipal, acerca de la descatalogación de utilidad pública de tres parcelas (superficie total de 8.906 m<sup>2</sup>) incluidas en el monte de utilidad pública denominado «La Peña» (CA-50011-AY) en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz.

Segundo. Durante veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, el expediente estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Tercero. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 3 de marzo de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 30 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social:

CIF/NIF: 34019100-F.

Procedimiento: Solicitud de arranque de viñedo.

Núm. Expte: 141914039.

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento de 4.11.2019 de subsanación y aporte de documentación en relación con la solicitud de arranque de viñedo presentada con fecha 16.9.19 y NRE 201952300003338.

Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 30 de enero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 25994779H.

Número de expediente: CO/0319/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21.1.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF.: 23411671V.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución baja de oficio viñedo en Registro Vitícola

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 23411671V.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución baja de oficio viñedo en Registro Vitícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 23721013D.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución baja de oficio parcelas en Registro Vitícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 74649638X.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Corrección error catastral resolución autorización nueva plantación.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 23707415G.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución baja superficie viñedo en Registro Vitícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 00119122M.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola

Identificación del acto a notificar: Resolución baja de oficio viñedo en Registro Vitícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados acto relativo a determinado procedimiento administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 24148614V.

Procedimiento: Mantenimiento registro vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución baja superficie viñedo en Registro Vitícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 23727835T.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución baja de oficio superficie viñedo en Registro Vitícola

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF.: 23440399H.

Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución baja de oficio viñedo en Registro Vitícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF 24238499H.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0279/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 25.2.2020 y modelo 0482000420763.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

2. Interesado: NIF 53712231D.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0280/19 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 25.2.2020 y modelo 0482000421054.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Fuente de Piedra y Antequera, provincia de Málaga. (PP. 479/2020).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para el proyecto de cierre de línea aérea y subterránea de media tensión a 25 kV, denominada «Gaitanejo», en los términos municipales de Fuente de Piedra y Antequera, provincia de Málaga (Expediente AAU/MA/009/16).

El contenido íntegro de la resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 12 de febrero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de Resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 29485631E.

Expediente: S21-166/2019.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Colectividades Hunodimar, S.L.

Expediente: S21-193/2019.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 31846317B.

Expediente: S21-229/2019.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Filogullari, S.L.

Expediente: S21-009/2020.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 48062666D.

Expediente: S21-012/2020.

Trámite que se notifica: Inmovilización.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-02777/2018 Matrícula: 8370BPD Nif/Cif: X3654433D Co Postal: 30550 Municipio: ABARAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02794/2018 Matrícula: CW859RM Nif/Cif: X3361017G Co Postal: 30006 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-03016/2018 Matrícula: 2599JBX Nif/Cif: X3242048Z Co Postal: 30591 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00584/2019 Matrícula: 1324CTB Nif/Cif: B02494706 Co Postal: 28010 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00649/2019 Matrícula: 8732FDS Nif/Cif: 23276721P Co Postal: 04838 Municipio: MARIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00818/2019 Matrícula: Nif/Cif: X6784634W Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00946/2019 Matrícula: Nif/Cif: X5260153F Co Postal: 52006 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00961/2019 Matrícula: 4748BZN Nif/Cif: B04108304 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00962/2019 Matrícula: 4748BZN Nif/Cif: B04108304 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00993/2019 Matrícula: 4748BZN Nif/Cif: B04108304 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01095/2019 Matrícula: GR009212AY Nif/Cif: B04718797 Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-01127/2019 Matrícula: 0136DCN Nif/Cif: X1348288M Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01130/2019 Matrícula: 9959DDG Nif/Cif: B04734000 Co Postal: 04200 Municipio: TABERNAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01179/2019 Matrícula: GR009212AY Nif/Cif: B04718797 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01180/2019 Matrícula: Nif/Cif: X7238232V Co Postal: 30320 Municipio: FUENTE ALAMO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01289/2019 Matrícula: 8518FMP Nif/Cif: B04809349 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01325/2019 Matrícula: 8815BZX Nif/Cif: Y5959669S Co Postal: 43130 Municipio: TARRAGONA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01332/2019 Matrícula: 48875J34 Nif/Cif: B30511562 Co Postal: 30006 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2800 Euros

Expediente: AL-01333/2019 Matrícula: 48875J34 Nif/Cif: B30511562 Co Postal: 30006 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01343/2019 Matrícula: 2599JBX Nif/Cif: X3242048Z Co Postal: 03184 Municipio: TORREVIEJA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01347/2019 Matrícula: B 000892TD Nif/Cif: X3172142M Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01348/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3443450M Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01351/2019 Matrícula: 2599JBX Nif/Cif: X3242048Z Co Postal: 03184 Municipio: TORREVIEJA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01354/2019 Matrícula: 8821FJZ Nif/Cif: X3107575E Co Postal: 03360 Municipio: CALLOSA DE SEGURA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01526/2019 Matrícula: 7157GMV Nif/Cif: 21509827C Co Postal: 02006 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01575/2019 Matrícula: O 007053CB Nif/Cif: X7076328X Co Postal: 08736 Municipio: FONT-RUBI Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01576/2019 Matrícula: O 007053CB Nif/Cif: X7076328X Co Postal: 08736 Municipio: FONT-RUBI Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01907/2019 Matrícula: 8518FMP Nif/Cif: B04809349 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02001/2019 Matrícula: 5103BNP Nif/Cif: X5143293X Co Postal: 28300 Municipio: ARANJUEZ Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02003/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2872555Q Co Postal: 30840 Municipio: ALHAMA DE MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02005/2019 Matrícula: Nif/Cif: X5174194E Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02006/2019 Matrícula: 9436BHB Nif/Cif: X3412784K Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02043/2019 Matrícula: 3700JSP Nif/Cif: F04707022 Co Postal: 04711 Municipio: NORIAS (LAS) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02068/2019 Matrícula: 6020JWC Nif/Cif: B98808694 Co Postal: 46701 Municipio: GANDIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 199.18 ROTT LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-02073/2019 Matrícula: 7756HBS Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02074/2019 Matrícula: 7756HBS Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02075/2019 Matrícula: 7756HBS Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-02081/2019 Matrícula: 3652HTD Nif/Cif: B04870242 Co Postal: 04400 Municipio: ALHAMA DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-02085/2019 Matrícula: 4092JWG Nif/Cif: 23769583A Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-02089/2019 Matrícula: 6984GDY Nif/Cif: 78034576S Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-02093/2019 Matrícula: 6638JVR Nif/Cif: B22382527 Co Postal: 22430 Municipio: GRAUS Provincia: Huesca Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-02268/2019 Matrícula: 1982KDT Nif/Cif: A41810920 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-02278/2019 Matrícula: Nif/Cif: B04818365 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02509/2019 Matrícula: 6959CKW Nif/Cif: B04255774 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02548/2019 Matrícula: 7217KBP Nif/Cif: X2124205V Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación de incoación notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: AL-02725/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2634937B Co Postal: 43130 Municipio: SANT SALVADOR Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-02726/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2872555Q Co Postal: 30840 Municipio: ALHAMA DE MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-02727/2019 Matrícula: 2599JBX Nif/Cif: X3242048Z Co Postal: 03181 Municipio: TORREVIEJA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02898/2019 Matrícula: AL003175U Nif/Cif: 45604115Z Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-02925/2019 Matrícula: AL001300AH Nif/Cif: X6784634W Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-02937/2019 Matrícula: 5802KFX Nif/Cif: 45580500C Co Postal: 04116 Municipio: NEGRAS (LAS) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 42E L LEY 2/2003 66E D Sanción: 135 Euros

Expediente: AL-02952/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2735632N Co Postal: 43130 Municipio: SANT SALVADOR Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-02988/2019 Matrícula: SE006262DK Nif/Cif: X3409024X Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02995/2019 Matrícula: Nif/Cif: X1348288M Co Postal: 30600 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-03024/2019 Matrícula: 2618HGT Nif/Cif: B73723058 Co Postal: 30152 Municipio: ALJUCER Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-03048/2019 Matrícula: 7498HMR Nif/Cif: B18949974 Co Postal: 52004 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: AL-03140/2019 Matrícula: Nif/Cif: X1348288M Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-03142/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2054888E Co Postal: 30310 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-03149/2019 Matrícula: 4185BHD Nif/Cif: B02598480 Co Postal: 02005 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: AL-03150/2019 Matrícula: 4185BHD Nif/Cif: B02598480 Co Postal: 02005 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: AL-03227/2019 Matrícula: CZ028GP Nif/Cif: Y3530980B Co Postal: 46400 Municipio: CULLERA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros

Expediente: AL-03228/2019 Matrícula: CZ028GP Nif/Cif: Y3530980B Co Postal: 46400 Municipio: CULLERA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-03236/2019 Matrícula: 2524HBW Nif/Cif: B67075192 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-03240/2019 Matrícula: 1009HZW Nif/Cif: B67075192 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-03241/2019 Matrícula: 1009HZW Nif/Cif: B67075192 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-03242/2019 Matrícula: 1009HZW Nif/Cif: B67075192 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: AL-03253/2019 Matrícula: 9691LCG Nif/Cif: B98402985 Co Postal: 46800 Municipio: XATIVA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: AL-03256/2019 Matrícula: 1009HZW Nif/Cif: B67075192 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-03257/2019 Matrícula: 1009HZW Nif/Cif: B67075192 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-03274/2019 Matrícula: 1647JPB Nif/Cif: B04886867 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: AL-00001/2020 Matrícula: 0183HKD Nif/Cif: B04578522 Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros

Expediente: AL-00015/2020 Matrícula: 9792BBZ Nif/Cif: Y0964071V Co Postal: 04410 Municipio: BENAHADUX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00029/2020 Matrícula: 8586HKD Nif/Cif: B30686612 Co Postal: 30334 Municipio: PALAS (LAS) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: AL-00036/2020 Matrícula: 9959DDG Nif/Cif: B04734000 Co Postal: 04200 Municipio: TABERNAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: AL-00037/2020 Matrícula: 9959DDG Nif/Cif: B04734000 Co Postal: 04200 Municipio: TABERNAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: AL-00050/2020 Matrícula: 0142DRP Nif/Cif: B04475638 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-00077/2020 Matrícula: A 007940DT Nif/Cif: X2872555Q Co Postal: 30840 Municipio: ALHAMA DE MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros

Expediente: AL-00083/2020 Matrícula: 8187KFC Nif/Cif: X1152838D Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-00092/2020 Matrícula: AL001663X Nif/Cif: 27084301F Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: AL-00095/2020 Matrícula: M 001448OX Nif/Cif: 28827560G Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: AL-00107/2020 Matrícula: 3364HYK Nif/Cif: 77332186E Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: AL-00125/2020 Matrícula: 2261FWF Nif/Cif: B04778312 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: AL-00126/2020 Matrícula: 2261FWF Nif/Cif: B04778312 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 197.42.8 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-00127/2020 Matrícula: 2261FWF Nif/Cif: B04778312 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: AL-00128/2020 Matrícula: 2261FWF Nif/Cif: B04778312 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-00159/2020 Matrícula: 1460KHZ Nif/Cif: B04876546 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-00186/2020 Matrícula: 1647JPB Nif/Cif: B04886867 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-00187/2020 Matrícula: 1647JPB Nif/Cif: B04886867 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-00188/2020 Matrícula: 1647JPB Nif/Cif: B04886867 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-00189/2020 Matrícula: 7756HBS Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 197.42.8 LEY 16/87 Sanción: 4000 Euros

Expediente: AL-00190/2020 Matrícula: 7756HBS Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-00196/2020 Matrícula: 7756HBS Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-00197/2020 Matrícula: 7756HBS Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-00198/2020 Matrícula: 7756HBS Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-00229/2020 Matrícula: 3986GZL Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: AL-00230/2020 Matrícula: 3986GZL Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-00231/2020 Matrícula: 3986GZL Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros

Expediente: AL-00232/2020 Matrícula: 3986GZL Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-00236/2020 Matrícula: 6141FCC Nif/Cif: B04749834 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: AL-00237/2020 Matrícula: 6141FCC Nif/Cif: B04749834 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-00254/2020 Matrícula: 8288GYZ Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: AL-00291/2020 Matrícula: Nif/Cif: B04721932 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C\ Hermanos Machado, núm. 4 (6.º planta), 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Almería, 25 de febrero de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.*

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha resuelto la iniciación de los siguientes expedientes de expropiación forzosa para la ejecución de las obras que se relacionan:

CLAVE	Fecha aprobación del Proyecto	DENOMINACIÓN
7-MA-2119-0.0-0.0-SV	1 de octubre de 2019	Proyecto de construcción de aumento de capacidad y mejora de la seguridad vial de la conexión de la A-357 con la A-7056 de acceso al PTA (Málaga). Fase 2

A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre necesidad de ocupación, así como la urgente ocupación están implícitas en la aprobación del proyecto.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en las relaciones que se unen a esta resolución como Anexos I, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Málaga (sede de la Gerencia de Urbanismo) en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal, aportando las escrituras de propiedad, así como nota simple actual de la finca expropiada, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de un Perito y/o de un Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007 Málaga).

Se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

## ANEXO I

CLAVE: 7-MA-2119-0.0-0.0-SV. TÉRMINO MUNICIPAL: MÁLAGA

Finca núm.	Titular/es	Polígono	Parcela	Clase Suelo	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Fecha	Hora
7	Hana Otsan, S.L.	23	514	Huerta Regadío	251,40	-	27/03/20	10:00

Málaga, 27 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de febrero de 2020, por la que se acepta el desistimiento y se declara concluso el procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Carrión Serra, Lorena, con NIF\*\*\*\*8537\*, y Chacón Porras, Francisco Javier con NIF \*\*\*\*0589\* con número de expediente 41-DS-00-0143/19.

Previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

Sevilla, 21 de febrero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, notificando trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial RP 07/19.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José María Moreno Rojas.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Secretaria General Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial 07/19, se ha acordado la apertura de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de referencia.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en la Plaza de San Andrés, número 2, planta primera, durante el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones referentes a ayudas del alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
ESTELA NAVARRO FLORES	****0687	41-AI-PAIQ-09367/17	Desestimatoria
LIBERTAD GERENA CONDE	****6061	41-AI-PAIQ-21340/17	Estimatoria
M. <sup>a</sup> DEL PILAR VIZCAYA MUÑOZ	****7927	41-AI-PAIQ-05563/17	Estimatoria
M. <sup>a</sup> LUZ HERRERA GONZÁLEZ	****1888	41-AI-PAIQ-06554/17	Estimatoria

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 24 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público requerimiento referente al recurso potestativo de reposición interpuesto contra resolución denegatoria del expediente 41-AI-PAIQ-09074/17.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto del requerimiento del recurso potestativo de reposición interpuesto por María del Carmen Fernández Núñez, con DNI \*\*\*\*8907, contra resolución referente a ayuda del alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, la interesada podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla), para la notificación del texto íntegro del requerimiento.

Así mismo, se le informa que, de acuerdo con el art. 68 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberá subsanar la solicitud en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 14 de enero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de la solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 200/2020).*

Mediante Acuerdo de 9 de octubre de 2018, la entonces Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía acordó, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, admitir a trámite la solicitud presentada por Construcciones Artesanales y Varaderos Punta Umbría, S.L., CIF. B 21.248.620, para la ocupación y explotación de rampa de varada y botadura del Puerto de Punta Umbría (Huelva), en el expediente DAC 45/2018.

De acuerdo al artículo 25.3 de la referida Ley 21/2007, se somete dicha solicitud a trámite de competencia, pudiéndose presentar propuestas alternativas, conforme a las Bases que regulan su presentación, publicadas en: <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones/competencias-de-proyectos>, durante un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14,00 horas del último día hábil.

Las propuestas alternativas, alegaciones u observaciones y cuanta documentación esté vinculada a ellas podrán presentarse en el plazo indicado en los Registros de la sede de la Agencia, en Pablo Picasso, 6, de Sevilla, y del Puerto de Punta Umbría. Se podrá examinar el expediente en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones en dicha sede, en horario de 9,30 a 14,00 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Sevilla, 14 de enero de 2020.- El Director, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 16 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Cantoria, de aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre. (PP. 408/2020).*

Habiéndose aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de enero de 2020, las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**«BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA (ALMERÍA)**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, grupo C, subgrupo C1, nivel 11, mediante el sistema de turno libre, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 153, de fecha 12 de agosto de 2019.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse antes de iniciar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo IV), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En particular se podrá presentar de manera telemática a través de la Oficina Virtual a la cual se accederá a través de la página web: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es).

En caso de ser presentada la solicitud por la oficina de Correos, se presentarán en la misma en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y deberá ser certificadas.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)); insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud aportará el justificante del pago de derecho de examen, en el que se deberá consignar el nombre y apellidos, núm. del DNI y denominación de la convocatoria a la que opta. Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de Clasificación de las plazas a las que se opta, a la cantidad de 18,00 euros.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

Desde la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

**Quinta. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, con voz y voto, cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Al Tribunal Calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los integrantes del Tribunal deberán tener titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la concurrencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.**

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que celebre la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

**Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.**

El proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y Curso de Ingreso.

**PRIMERA FASE: OPOSICIÓN****1. Pruebas de aptitud física.**

Las pruebas físicas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Tendientes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán presentarse con atuendo deportivo. Asimismo, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en caso de que se superase todas

las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar al siguiente.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta su edad el día de celebración de las pruebas.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas.

2. Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

No obstante, las pruebas médicas que puedan aportar los aspirantes para la superación del presente examen médico, la toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a Informe Médico favorable expedido por la Mutua del Ayuntamiento, en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de Policía Local.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. Pruebas psicotécnicas. Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

4. Prueba de conocimientos. La prueba de conocimientos constará de dos partes obligatorias y eliminatorias, disponiendo los aspirantes de tres horas para su realización.

Primera parte: Consistirá en la resolución de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en esta convocatoria en el Anexo III, durante un período de tiempo de hora y media.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma:

Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de No Apto los que no alcancen dicho porcentaje. Las preguntas no contestadas, o en blanco, no afectarán al cómputo de errores.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

Siendo N= número total de preguntas del test, A= número total de respuestas acertadas, E= número total de respuestas erróneas.

Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos serán declarados no aptos y por tanto eliminados de la oposición, no pudiendo continuar con el resto de pruebas.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, que determinará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y será relativo a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas de Policía Local, durante un período de tiempo de hora y media.

Se valorarán, principalmente, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del Tribunal, precisando, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos serán declarados no aptos y por tanto eliminados de la Oposición, no pudiendo continuar con la segunda parte.

Calificación final: La calificación final será la suma de la nota obtenida en ambas partes, dividida por dos.

#### SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como Policía Local, en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad, los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción pertinente.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del Informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estará exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal propondrá al órgano convocante y hará pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por orden decreciente de puntuación, cuyo número máximo deberá coincidir con el de plazas

convocadas, con la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

El tribunal elaborará, también por orden decreciente de puntuación, una lista de reserva, con un número de aspirantes que será como máximo igual al de aprobados, en la que figurarán aquellos aspirantes que, aunque superaran el proceso selectivo, no resultasen aprobados por obtener una puntuación de ordinal inferior al número de plazas convocadas.

Novena. Acreditación de los requisitos de acceso.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
  - Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base segunda e) de la presente convocatoria.
  - Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, en lo relativo a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
  - Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
  - Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquéllos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

La toma de posesión como funcionario de carrera estará supeditada a Informe Médico favorable expedido por la Mutua del Ayuntamiento, en el que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de Policía Local.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, cuando los aspirantes superen el correspondiente curso de ingreso, elevará la propuesta final a la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuáles deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

**Undécima. Impugnación.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia o el extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

**Duodécima. Legislación aplicable.**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Cantoria, 16 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Sánchez Aránega.

**ANEXO I****PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA****1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.**

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas.

**2. Prueba de potencia de tren superior.**

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

**2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8	6	4

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

**2.2. Lanzamiento de balón medicinal.**

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

**3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres y Mujeres	26	23	20

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

#### 4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

#### 5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
8. Aparato locomotor.
- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
9. Piel.
- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
10. Sistema nervioso.
- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
11. Trastornos psiquiátricos.
- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
12. Aparato endocrino.
- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
14. Patologías diversas.
- Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

**ANEXO III****TEMARIO**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español

como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO IV

## SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
------------------------

### EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección de dos Plazas de Policía Local, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Títulos que declara poseer:


Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso

de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 24 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Espejo, de bases y convocatoria para provisión mediante concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo integradas en el grupo C; subgrupo C1; escala Administración General; subescala Administrativa, resultantes de la Oferta de Empleo Público de 2016. (PP. 491/2020).*

Por Resoluciones de Alcaldía núms. 2019/00000912 y 2020/00000095, de fechas 12 de diciembre de 2019 y 13 de enero de 2020, respectivamente, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo, integradas en el grupo C; subgrupo C1; escala Administración General; subescala Administrativa, resultantes de la Oferta de Empleo Público de 2016.

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba núm. 242 y núm. 20, de fechas 23 de diciembre de 2019 y 20 de enero de 2020, respectivamente, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dichas plazas, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, se publicarán de conformidad con lo establecido en dichas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo, 24 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Huelma, de rectificación de bases para acceder por concurso de méritos y promoción interna en la categoría de oficial del cuerpo de Policía Local de Huelma. (PP. 399/2020).*

Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3.7.2019, se aprobaron las bases para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, publicándose en el BOJA número 201, de 17.10.2019, en el BOP número 186, de 27.9.2019, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Y que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11.12.2019, acordó modificar las mencionadas bases en los siguientes términos:

- 1.º En el punto tercero, concretamente en el apartado 1, se elimina de Huelma.
- 2.º En el Anexo I, se elimina la puntuación máxima en todos los apartados.

Huelma, 10 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Ruiz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 17 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de La Carlota, por el que se aprueba convocatoria y bases, tres plazas, de Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota, turno libre. (PP. 525/2020).*

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber: Que se ha aprobado Resolución núm. 419/2020, de 14 de febrero, de la Alcaldía- Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Ref.: Expediente GEX 151/2020.

Resolución por la que se aprueba la convocatoria y las Bases del proceso para selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el Sistema de Oposición por Turno Libre, de tres Plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba).

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía núm. 4320/2019 la Oferta de Empleo Público para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 8, de fecha 14 de enero de 2020.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 15 de enero de 2020, obrante en el Expediente GEX 151/2020.

Vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 20 de enero de 2020, relacionada con la incoación de expediente para la cobertura, mediante el sistema de Oposición Libre, de tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, que obra en el expediente GEX de referencia.

Visto el Informe núm. 14/2020 de fecha 14.2.2020, emitido por María Francisca del Moral Lucena, Técnica de Gestión de Personal de este Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la legislación de Régimen Local vigente, por medio de la presente resuelvo:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases de selección, para la provisión de tres plazas de funcionario de carrera de policía local, mediante el sistema oposición, en los términos siguientes:

**“BASES QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE TRES PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la

Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 4320/2019 de fecha 27 de diciembre (publicada en el BOP núm. 8, de 14 de enero de 2020).

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.
- El Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- El Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.
- Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Todos los requisitos a que se refiere la base 3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico. Se deberá acreditar documentalmente en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección los requisitos a), b), e) y g).

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud firmada dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Carlota, manifestado que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y adjuntarán los documentos acreditativos recogidos en el punto 3 de estas Bases.

4.2. Las solicitudes, conforme al Anexo IV, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar solicitud en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el/la interesado/a lo comunicará vía correo electrónico (seleccion@ayto-lacarlota.es) al Área de Personal de este Ayuntamiento. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse:

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 32,54 euros (treinta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos), cantidad que deberá ser abonada en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se detallan:

ES85 01825909140200140213, de la entidad BBVA.

ES33 02370210309151196524, de la entidad Cajasur.

En el concepto del ingreso o transferencia deberá figurar: 'Oposición Policía Local, junto con el nombre del aspirante', aún cuando sea realizado por persona distinta. La falta de abono de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo determinará que el solicitante quede excluido del mismo. No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

- Copia del DNI.

- Copia del título o del abono de las tasas para su expedición, de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la presente Base, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Copia de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, desde la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con la relación nominal de aspirantes y las causas de exclusión. El anuncio de dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.lacarlota.es](http://www.lacarlota.es)), en donde se publique la lista completa. En la misma se señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las causas de exclusión, conforme se dispone en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y haciendo pública la designación de los miembros del Tribunal.

El anuncio de dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y será en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.lacarlota.es/>), en donde se publique la lista completa.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, a designar por el Alcalde-Presidente. El Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

La composición de dicho tribunal se ajustará al principio de composición equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las pruebas, la colaboración de asesores/as técnicos expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal, así como los/as asesores especialistas si los hubiere, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los

casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra 'Q', conforme a lo previsto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE núm. 66, de 18 de marzo de 2019.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra 'Q', el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra 'R', y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la página web de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica ([www.lacarlota.es](http://www.lacarlota.es)), con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Fase uno: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: conocimientos.

Constará de dos partes:

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y con las funciones del puesto a desempeñar. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En el caso de obtener una puntuación inferior a 5 en la primera parte del ejercicio, no se procederá a corregir la segunda parte.

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test sobre las materias que figuran en el Anexo III, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos respuestas erróneas se descontará una respuesta

correcta. Las preguntas sin contestar o nulas, ni suman ni restan. La puntuación resultante se realizará mediante el siguiente cálculo:  $0,125 \times (\text{núm. aciertos} - \text{núm. errores}/2)$ . El ejercicio que se proponga tendrá 8 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

Segunda Parte: La resolución del caso práctico consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos respuestas erróneas se descontará una respuesta correcta. Las preguntas sin contestar o nulas, ni suman ni restan. La puntuación resultante se realizará mediante el siguiente cálculo:  $0,5 \times (\text{núm. aciertos} - \text{núm. errores}/2)$ .

El ejercicio que se proponga tendrá 2 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de La Carlota, [www.lacarlota.es](http://www.lacarlota.es), en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, las plantillas correctores de las pruebas con respuestas alternativas.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública junto con la lista de aprobados/as del ejercicio, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en la publicación.

Los interesados podrán solicitar la revisión de exámenes en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta última publicación.

#### 8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un Certificado Médico original extendido en impreso oficial, en el que se haga constar que el opositor/a reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas de aptitud física. NO se admitirán aquellos certificados que en su redacción no se ajusten a estos conceptos.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según el baremo oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Esta prueba se valorará de apto o no apto.

### 8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio, de manera que deberá ir superándose cada una para poder concurrir a la siguiente.

### 8.2. Fase dos: Curso de ingreso.

Será requisito indispensable para la superación del proceso selectivo la superación del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas.

Estarán exentos de realizar el referido curso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## 9. Relación de aprobados fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo y que no podrá exceder del núm. de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico de la prueba de conocimientos. En caso de persistir el

empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer examen tipo test de la prueba de conocimientos. Si aún así persistiera el empate, se decidirá según el orden alfabético establecido para la actuación de los aspirantes en las pruebas, conforme a lo previsto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE núm. 66, de 18 de marzo de 2019.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. El candidato propuesto por el Tribunal para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Los documentos originales acreditativos de los requisitos base tercera letras a) b) e) y g) (para su cotejo por funcionario habilitado): DNI, titulación académica y permisos de conducción.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. La plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación de aprobados que no hubiese obtenido plaza, siguiendo el orden de la puntuación obtenida. Del mismo modo se actuará en caso de renuncia expresa y por escrito, de opositor propuesto por el tribunal.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. La Alcaldía-Presidencia, una vez acreditados documentalmente, por el aspirante propuesto los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria (debiendo aportar los originales para su comprobación), nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Concertada.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en

la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de 'apto' o 'no apto'. Para obtener la calificación de 'apto' será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de

las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de 'apto'.

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en la pista de atletismo del Estadio Municipal.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en el Gimnasio Municipal.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en el Estadio Municipal.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en el Gimnasio Municipal.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en el Gimnasio Municipal en un lugar con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en la pista de atletismo del Estadio Municipal.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución

Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de 'Habeas Corpus'.

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

**ANEXO IV**

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), OEP 2019.

APELLIDOS y NOMBRE	DNI/NIF
DOMICILIO	NÚM. C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO: OBSERVACIONES.	

EXPONE: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 8 de 14 de enero de 2020.

Que, en caso de ser admitido a las pruebas selectivas, autoriza al Equipo Médico a efectuar las exploraciones y pruebas médicas y analíticas necesarias para acreditar la aptitud.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña fotocopia de los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 32,54 euros, cantidad que deberá ser abonada en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se detallan:

ES85 01825909140200140213, de la entidad BBVA.

ES33 02370210309151196524, de la entidad Cajasur.

- Fotocopia del DNI o pasaporte.

- Fotocopia del Permiso de conducción de las clases A2 y B.

- Fotocopia del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación profesional o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar fotocopia de la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y en su caso, traducción jurada. En el caso de encontrarse a la espera del título, se acreditará mediante fotocopia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente por expedición de título en su caso.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO LA CARLOTA.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en los tablones y en la página web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos y olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.”

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba) ([www.lacarlota.es](http://www.lacarlota.es)).

Tercero. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo para la presentación de instancias.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota.

(Firmada y fechada electrónicamente).»

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

La Carlota, 17 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Lepe, por el que se hace público el Convenio entre la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Lepe para la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público. (PP. 345/2020).*

Se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que por el Pleno del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, se ha acordado la delegación de competencias en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria en la Diputación Provincial de Huelva, habiendo sido delegadas las facultades siguientes:

1. Las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación, en periodo voluntario y ejecutivo, de los siguientes tributos:
  - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2. Las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los siguientes tributos e ingresos de derecho público:
  - Contribuciones especiales
  - Las tasas de cobro periódico y notificación colectiva que se determinen por el Ayuntamiento cada ejercicio.
3. Las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación en periodo ejecutivo de cualquier tributo e ingreso de derecho público cuya gestión o recaudación en periodo voluntario no haya sido objeto de delegación.
4. Las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de inspección tributaria de los siguientes tributos:
  - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
  - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
  - Tasas Municipales.

Las delegaciones anteriores se realizan en los términos y con las facultades, contenido y alcance que se establecen en el «CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE LEPE PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO»; y en el «CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL HUELVA, EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE LEPE POR EL QUE SE ACUERDAN LAS CONDICIONES, CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE A LA HACIENDA MUNICIPAL», y se ejercerán por la Diputación Provincial de Huelva a través de su organismo autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de

Huelva (SGTH), o en la forma que en base a su potestad de autoorganización se pudiera determinar en el futuro.

Lepe, 4 de febrero de 2020.- El Alcalde, Juan Manuel González Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 13 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Monachil, de información pública del documento de Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación estructural del PGOU-adaptación parcial de las NNSS a la LOUA del término municipal de Monachil referida a la UE-2 (pueblo) Expte. 2/18 OP. (PP. 247/2020).*

Con motivo de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación estructural del PGOU-adaptación parcial de las NNSS a la LOUA del término municipal de Monachil referida a la UE-2 (pueblo), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el documento de Estudio Ambiental Estratégico contenido en dicha Innovación por un plazo de 45 días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Monachil, 13 de enero de 2020.- El Alcalde, José Morales Morales.